

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, sobre indulto general.

Advertido error en el texto remitido para inserción del citado Real Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 66, de fecha 18 de marzo de 1977, páginas 6301 y 6302, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo cuarto.—Uno, tercera línea, donde dice: "... por todos los delitos y faltas incluidos en el capítulo anterior y...", debe decir: "... por todos los delitos y faltas no incluidos en el capítulo anterior y..."

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 19 de marzo de 1977.)
(G. C.—2.659)

GOBIERNO CIVIL

Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid

CIRCULAR

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Como en años anteriores y conjuntamente con la campaña de vacunación antirrábica, se juzga necesario proseguir la lucha contra la hidatidosis y otros parásitos intestinales del perro mediante el tratamiento medicamentoso de todos los canes existentes en los municipios de esta provincia, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La campaña comenzará a partir de la publicación de la presente circular, con la duración de tres meses (abril, mayo y junio).

2.ª Los tratamientos serán efectuados directamente por los veterinarios, simultáneamente con la vacunación antirrábica.

3.ª Los propietarios deberán mantenerlos en ayunos o con dieta líquida las doce horas anteriores al tratamiento.

4.ª Igualmente destruirán las heces eliminadas durante las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo, para ello los mantendrán confinados en lugares de fácil limpieza.

5.ª Por parte de las Alcaldías se dictarán los bandos y pregones necesarios para que llegue a conocimiento de todos los propietarios de perros el día, hora y lugar en que se efectuará el tratamiento.

6.ª Las Alcaldías proporcionarán a los veterinarios titulares el personal y los medios necesarios para la ejecución de los tratamientos, así como relación actualizada de propietarios de perros.

7.ª Los propietarios de perros se personarán en la fecha y lugar indicados con sus respectivos canes, debidamente sujetos por medio de cadenas o similares y con un ayuno previo.

8.ª Todos los propietarios que no acudan en la fecha señalada serán sancionados con la multa de 500 a 1.000 pesetas.

9.ª Los veterinarios titulares, una vez efectuados los tratamientos, remitirán los partes correspondientes a la Jefatura Provincial de Sanidad (Veterinaria).

Para contrastar el número de perros servirán de base los censos caninos que los Ayuntamientos remitirán con motivo de la campaña antirrábica y que serán cotizados con las relaciones de perros tratados, que a su vez remitirán los veterinarios titulares.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Jefe provincial de Sanidad, Doctor Fernández-Turégano.
(G. C.—2.658)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Zeiss Ibérica, Sociedad Anónima", contratista de adquisición de un teodolito Wild T-1 con destino al Servicio de Vías y Obras de la Corporación, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—9.847)

COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado "Fridesa, S. L.", contratista del suministro e instalación de una unidad radiofotográfica en el Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles,

contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—9.825)

Habiendo solicitado don Francisco Andrade Marín, propietario de la casa "Comercial Andrade", contratista de la obra de instalación y suministro del equipo de megafonía del Pabellón Polideportivo del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.
(O.—9.826)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción del segundo graderío-vestuario de fútbol en el Parque Deportivo de Orcasitas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.791)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Fuentelviejo y Septiembre, como acceso al Grupo Escolar de la Colonia Fin de Semana (San Blas).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.792)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público y ornamental en la plaza de Colón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.793)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las

obras de construcción de un muro de cerramiento para la ampliación del Cementerio de El Pardo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.794)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de adaptación del edificio del antiguo Ayuntamiento de Fuencarral para sede de la Junta Municipal del Distrito.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.795)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 264 vehículos automóviles provenientes de abandono en la vía pública, distribuidos en dos lotes de 47 y 217 unidades, depositados en los Parques Municipales de Méndez Alvaro y Majadahonda.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.796)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de marzo de 1977, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y suministro de 4.250 pares de botas de lona y serraje para personal del Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.797)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "AGENCIAS MARITIMAS"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Agencias Marítimas"; y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de la cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Agencias Marítimas".

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Texto del Convenio Colectivo Sindical único para el personal de empresas de "Agencias Marítimas", de Madrid y su provincia

Artículo 1.º *Ambito provincial.*—El presente Convenio afectará a todas las empresas de "Agencias Marítimas" y su personal, en Madrid y toda su provincia, comprendido en la Ordenanza de Trabajo en las Empresas Consignatarias de Buques, aprobado por Orden de 24 de julio de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio de 1970) y modificadas en las Ordenes de 24 de mayo de 1974 y 7 de agosto de 1976.

Art. 2.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1977, con vencimiento a 31 de diciembre de 1978.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Quedará únicamente excluido de este Convenio el

alto personal al que se refiere el artículo 3.º de la ley de Relaciones Laborales.

Art. 4.º *Causas de revisión.*—Será motivo de denuncia y subsiguiente modificación por cualquiera de las dos partes, cuando por el Ministerio de Trabajo o por convenio nacional o interprovincial se modifiquen las tablas de salarios mínimos que se establecen, de forma tal que la nueva que resulte implantada fuese superior a la establecida en este Convenio.

Art. 5.º *Retribuciones.*—Los salarios que perciban los trabajadores por las prestaciones de sus servicios serán según la tabla salarial que figura en el anexo adjunto. Se considerará dicha tabla vigente desde 1 de enero de 1977, siendo revisada cada seis meses.

Las diferencias de retribución que puedan resultar entre los salarios pactados en este Convenio y los percibidos realmente a partir de 1.º de enero de 1977 hasta la fecha de publicación del presente Convenio, serán liquidadas a los trabajadores afectados que correspondan.

Art. 6.º *Pagas extraordinarias.*—Todo el personal recibirá anualmente cuatro gratificaciones: una en el mes de julio, otra en Navidad, otra en marzo y una cuarta en octubre, todas ellas por el importe de una mensualidad, o la parte proporcional si el personal es de nuevo ingreso o cesa antes de terminar el año. Estas gratificaciones se abonarán íntegramente al personal que pertenezca a la Empresa en las fechas que se hagan efectivas, aun cuando estuviese dado de baja por enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia análoga, y deberán hacerse efectivas con anterioridad al 31 de marzo, al 18 de julio, 31 de octubre y 22 de diciembre, respectivamente.

Para la determinación de estas pagas extraordinarias se tendrán en cuenta las retribuciones reglamentarias o la mayor que satisfaga la empresa y los premios de antigüedad. Las mujeres de limpieza y, en general, el personal que preste sus servicios por horas, jornada reducida, turno de trabajo o el personal que se halle prestando el servicio militar, tendrán derecho a iguales gratificaciones en la parte que les corresponda por los salarios percibidos.

Art. 7.º *Antigüedad.*—Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa, para todos los grupos profesionales, serán de trienios sin límite al 6 por 100, calculados sobre la tabla de salarios convenida.

Art. 8.º *Gratificaciones especiales.*—Los cajeros o cobradores que realizan operaciones de cobros o pagos percibirán una gratificación de 16.000 pesetas anuales.

Los empleados, cualquiera que sea su categoría, que lean, hablen o escriban con suficiencia uno o más idiomas y que sus conocimientos sean utilizados por la empresa, percibirán una gratificación anual de 16.000 pesetas.

Los trabajadores que realicen funciones de apoderado, ya sean esos poderes totales o parciales, disfrutarán de una asignación anual de 16.000 pesetas.

Art. 9.º *Diets y gastos de viaje.*—Las dietas para todo el personal serán de 1.000 pesetas diarias. Si por circunstancias especiales los gastos originados por el desplazamiento sobrepasaran el importe de dichas dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa, previo conocimiento de los mismos y posterior justificación de los gastos realizados. Los viajes de ida y vuelta serán siempre por cuenta de la empresa, que vendrá obligada a facilitar billete de primera clase a todo el personal, salvo los desplazamientos aéreos, que se realizarán en clase turística.

Si por motivos de trabajo el empleado no pudiera desplazarse a su domicilio, la Empresa abonará 350 pesetas por comida.

Art. 10. *Categorías laborales.*—Se mantendrá vigentes las que establece la Ordenanza de Trabajo de las Empresas Consignatarias de Buques, aprobada por Orden de 24 de julio de 1970 y modificada por las Ordenes de 24 de mayo de 1974 y 21 de julio de 1976, con las siguientes puntualizaciones:

Las funciones inherentes al apoderamiento, tanto total como parcial, presuponen automáticamente el ascenso a la categoría de oficial.

Los subalternos que realicen trabajos administrativos, cualquiera que sea éste, pasará automáticamente a la categoría que le corresponda en la escala administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Laboral.

Art. 11. *Ascensos.*—El auxiliar administrativo que lleve tres años de servicio ininterrumpido en la empresa y que haya cumplido los veintitrés años de edad, ascenderá automáticamente a oficial.

En el sector de empresas de Aduanas, el ascenso de oficial a jefe de negociado se producirá mediante examen en la forma establecida en el laudo anterior.

En el sector de Empresas Consignatarias de Buques y Transitarias se mantiene lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio de 21 de enero de 1975.

En todo caso, todo trabajador tendrá derecho a incoar el oportuno expediente de clasificación profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 1945.

Art. 12. *Jornada laboral.*—La jornada laboral para todo el personal será continuada, de ocho a catorce treinta horas diarias, durante todo el año, de lunes a viernes, y de ocho a trece horas los sábados, en un cómputo total de treinta y siete horas y media efectivas a la semana, exceptuando los días festivos, los cuales no serán recuperables en ningún caso.

Ello no obstante, de común acuerdo las empresas y sus trabajadores podrán establecer un sistema de jornada distinto, en cuyo caso prevalecerá este último sobre lo pactado anteriormente.

En el sector de Empresas Consignatarias de Buques y Transitarias se mantendrá el régimen de turnos de guardia que ha venido rigiendo hasta el presente momento.

Art. 13. *Vacaciones.*—El período de vacaciones para todo el personal será de treinta días, siempre que la vinculación a la empresa sea superior a un año.

Estas vacaciones se establecerán en las fechas que se acuerden entre el empleado y la empresa, de común acuerdo, pudiendo disfrutarse durante todo el año, siempre que el empleado lo solicite y el servicio lo permita, podrán ser concedidas en forma fraccionada. Estos fraccionamientos no podrán exceder de tres al año, por períodos mínimos de diez días naturales.

Siempre que el trabajador lo solicite, le serán concedidas las vacaciones entre los meses de junio y septiembre.

Las vacaciones del personal que lleve al servicio de la empresa menos de un año, serán proporcionales al tiempo trabajado. Se seguirá idéntico criterio con el personal más antiguo que por servicio militar u otras causas interrumpa su trabajo dentro del año, computándose a este efecto los meses en que hubiera trabajado la jornada reglamentaria. El orden de prioridad será primeramente la antigüedad, y en segundo lugar aquel cuyo cónyuge esté trabajando asimismo.

Art. 14. *Servicio militar.*—Todo el personal afecto a este Convenio, durante el tiempo de servicio militar percibirá el 50 por 100 del salario y el 100 por 100 de las gratificaciones extraordinarias si está soltero. En caso de estar casado, percibirá el 75 por 100 del salario.

Art. 15. *Ayuda de estudios.*—Las empresas afectadas por el presente Convenio establecerán un sistema denominado ayuda de estudios, que se abonará a todos los empleados, cualquiera que sea su categoría laboral, y que comprenderá las siguientes situaciones:

- A) Enseñanza preescolar: 10.000 pesetas anuales por hijo.
- B) Educación general básica: 10.000 pesetas anuales por hijo.
- C) Bachillerato superior: 9.120 pesetas anuales por hijo.
- D) Estudios superiores: 11.400 pesetas anuales por hijo, quedando suprimida esta subvención en el momento en que el beneficiario sea suspendido en cuatro convocatorias consecutivas.

El abono de la presente ayuda escolar dejará de ser obligatorio en el momento en que la enseñanza sea gratuita. En cualquier caso, para tener derecho a la percepción de la misma será necesaria la justificación de estar matriculados los beneficiarios en un centro de enseñanza privado.

Art. 16. *Formación profesional.*—Debido a la inexistencia de escuelas que traten específicamente de las materias y conocimientos precisos para el desarrollo de nuestra profesión y ante la necesidad de unos conocimientos técnicos y teóricos que redundarían en beneficio, tanto de la empresa como de los propios empleados, se solicita la creación de una Escuela de Formación Profesional adaptada a nuestra actividad; esta Escuela deberá ser gratuita para los empleados de las empresas del sector.

La dirección de dicha Escuela estará a cargo de una Comisión Mixta de empresarios y empleados elegidos por estos últimos libremente entre todos los trabajadores y por estos mismos.

Art. 17. *Enfermedad.*—En caso de enfermedad la empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del salario y antigüedad.

Art. 18. *Fondo de ahorro y ayuda social.*—Ambas partes hacen constar su interés en establecer un fondo de ahorro y ayuda social como complemento al ya existente de la Seguridad Social. Con este fin acuerdan constituir una Comisión formada por tres miembros de cada una de las partes, la cual estudiará las posibilidades de conseguir el establecimiento de tal institución durante la duración del presente Convenio.

Art. 19. *Personal femenino.*—En materia de dote matrimonial se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 20. *Absorción.*—Las mejoras voluntarias fijas y periódicas que figuren en la nómina mensual, establecidas por las empresas individual o colectivamente con anterioridad a la firma del presente Convenio, podrán ser absorbidas por las que se establecen en el mismo, siempre que globalmente estudiadas sean superiores a la totalidad que anualmente representaban aquéllas, debiendo mantenerse en la medida que superen el nivel total del Convenio.

Art. 21. *Comisión Paritaria de vigilancia.*—Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión Paritaria como órgano de interpretación para su más eficaz cumplimiento, a cuyo efecto se establecen las siguientes normas:

A) La Comisión Paritaria estará compuesta por un Presidente, un Secretario y seis representantes de cada una de las partes, siendo los representantes de la parte social libremente elegidos entre todos los empleados del sector, sean o no representantes sindicales; serán asimismo Vocales natos de esta Comisión los Presidentes de las Uniones de Empresarios y Trabajadores y Técnicos.

B) Serán funciones específicas de la Comisión, con carácter general, promover y vigilar el cumplimiento del Convenio, así como cuantas iniciativas tiendan a la mayor eficacia de lo convenido, e informar del espíritu que presidió las deliberaciones, a los efectos de la más adecuada interpretación de sus normas por la autoridad laboral.

C) Cualquier asunto que entre dentro de las funciones de dicha Comisión deberá ser tratada en pleno y las divergencias se resolverán por votación, por mayoría simple.

D) La actividad y funciones de esta Comisión no podrá interferir, en ningún caso, la potestad superior y libre ejercicio de las jurisdicciones administrativa y contenciosa, previstas en el Reglamento de Convenios Colectivos y demás disposiciones legales.

Art. 22. *Infracciones.*—Las infracciones cometidas por las empresas afectadas por este Convenio en perjuicio de las otras empresas que ejerzan la misma actividad y cumplan las estipulaciones convenidas, serán notificadas a la representación sindical para tomar las medidas pertinentes ante el Ministerio de Trabajo.

Art. 23. *Cláusula especial.*—Se respetarán las condiciones de trabajo individuales y de carácter general actualmente en vigor que resultasen más beneficiosas para el personal comprendido en este Convenio.

Art. 24. *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto que la autoridad compe-

tente, en el ejercicio de las funciones que le son propias, no aprobara algunos de los artículos pactados en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

Art. 25. *Condición supletoria.*—En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a cuanto dispone la Ordenanza de Trabajo en las Empresas Consignatarias de Buques, Orden ministerial de 24 de julio de 1970, modificada por las Ordenes de 24 de mayo de 1974 y 21 de julio de 1976.

Art. 26. *Incompatibilidades.*—Los productores a que se refiere este Convenio, mientras figuren en la nómina de una empresa afecta al mismo, no podrán simultanear sus servicios en otras empresas del mismo sector si no son autorizados por escrito por la primera.

Si los productores antes mencionados quisieran simultanear sus servicios en otras empresas de cualquier sector, tendrán derecho a hacerlo, pero deberán informar a la empresa con el fin de que ambas establezcan contacto y regulen oficialmente la participación que a cada una corresponda en la cotización por el Impuesto Rendimiento Trabajo Personal y Seguridad Social.

Comoquiera que si no se hiciera de esta forma, supondría una defraudación a entidades públicas, ello sería causa justa de rescisión del contrato de trabajo.

Art. 27. *Días festivos.*—Se estará a lo que disponga la autoridad laboral en relación a los días festivos, recuperables o no recuperables.

Con independencia del calendario oficial antes mencionado, se establece como festivo a todos los efectos un día al año en honor de la patrona de la profesión, la Virgen del Carmen. Teniendo en cuenta que se trata de un día móvil, se celebrará el sábado anterior o posterior al 16 de julio, pudiendo las empresas, de acuerdo con los productores, repartir el día libre al 50 por 100 de su plantilla entre ambos sábados.

Las empresas, de acuerdo con los productores y oídos los enlaces sindicales, establecerán el sistema que consideren más favorable para la recuperación de las fiestas que lo sean o cualquiera otra fecha que se estimara conveniente no trabajar por los denominados puentes, etc.

Si en el futuro la Administración de Aduanas decidiera no trabajar los sábados, se dejaría de trabajar este día, repartiendo el horario del mismo de lunes a viernes.

Anexo al que se refiere el artículo 5.º del texto del Convenio Colectivo Sindical para el personal de empresas de "Agencias Marítimas" de Madrid y su provincia

	Pesetas
Titulados superiores y jefes de sección	33.500
Jefe de negociado	28.500
Oficial administrativo	24.500
Auxiliar administrativo	17.500
Aspirante de 16 años	14.000
Aspirante de 17 años	15.000
Telefonistas	17.500
Conserje	18.500
Cobrador y ordenanza	16.000
Portero y sereno	16.000
Botones de 16 años	13.000
Botones de 17 años	14.000
Mujeres de la limpieza (por horas)	115
Conductor de camión y turismo	17.500
Encargados de almacén	18.500
Mozo de almacén	17.500

(G. C.—2.614)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA" (OFICINAS)

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Real Automóvil Club de España" (Oficinas); y

Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido, para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Real Automóvil Club de España" (Oficinas).

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Artículo 1.º *Ámbito.*—El ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta a la sede social del Real Automóvil Club de España (RACE), General Sanjurjo número 10, de Madrid, y afecta a todo el personal fijo vinculado laboralmente a dicho centro de trabajo.

Art. 2.º *Duración.*—La duración del presente Convenio será de dos años, a partir del primero de enero de 1977.

Art. 3.º *Prórroga.*—El presente Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de no mediar preaviso en contrario por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su terminación.

Art. 4.º *Retribuciones.*—Los salarios bases de las diferentes categorías serán para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1977, los que figuran en el cuadro de retribuciones que a continuación se relacionan:

TABLA SALARIAL 1977

Categorías	Salario mensual base. Pts.
A) Grupo administrativo:	
Jefe superior	38.500
Jefe de 1.ª	36.776
Jefe de 2.ª	26.769
Oficial de 1.ª	23.710
Oficial de 2.ª	22.553
Auxiliares	17.146
Aspirantes	16.694
B) Grupo técnico de oficina:	
Analista programador	40.000
Programador operador	26.769
Operador grabador	19.850
Grabador administrativo	18.000
C) Grupo subalterno:	
Conserje	20.916
Ordenanza (cobrador-pagador)	19.300
Ordenanza	18.734
Vigilante	18.734
Botones	11.080
Limpiadoras	13.000
D) Grupo varios:	
Jefe taller	25.463
Oficial de 1.ª y conductor clase C, D y E	18.500
Oficial de 2.ª y conductor clase A1, A2 y B	16.500
Ayudantes	15.000
Profesor auto-escuela	27.328

Art. 5.º *Revisión.*—Transcurrido el primer año de vigencia de este Convenio, los salarios establecidos en el mismo se incrementarán en igual porcentaje del aumento del índice del coste de la vida para el conjunto nacional, según los datos que facilite el Instituto Nacional de Estadística, más punto y medio.

Art. 6.º *Premios de antigüedad.*—El premio de antigüedad por años de servicio del personal fijo se devengará por trienios. Dichos trienios consistirán en el 5 por 100 del salario pactado en el Convenio.

A partir de la firma del presente Convenio, los trienios que se vayan cumpliendo se computarán desde los devengos del trienio anterior o en su defecto desde el comienzo de la prestación del trabajo o servicio, comenzándose a devengar desde el día 1 de enero del año en que se cumple el trienio. El cálculo del premio del 5 por 100 en que consiste cada trienio se realizará sobre los salarios que estén vigentes al tiempo de cumplirse el trienio, sin que a estos efectos se compute como salario los posibles complementos por antigüedad en virtud de trienios vencidos.

Art. 7.º *Pagas extraordinarias.*—Todo el personal fijo comprendido en este Convenio percibirá dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), dos de beneficios pagaderas en los meses de marzo y septiembre y media de vacaciones.

La cuantía de estas pagas será de una mensualidad del salario total percibido.

Para el personal que en el momento de la percepción no hubiese cumplido un año de servicio en el RACE, estas pagas se abonarán en proporción al tiempo trabajado.

Art. 8.º *Fondo de ayuda social.*—El RACE destinará una cantidad no superior al 0,5 por 100 de la nómina del centro de trabajo a que se refiere este Convenio, con el fin de crear un Fondo de Ayuda Social para atender casos de particular gravedad y según criterios que serán apreciados por la Dirección General.

Art. 9.º A los veinticinco años de servicio en la Empresa se entregará al productor una gratificación correspondiente a cuatro mensualidades del salario que en ese momento le corresponda.

Art. 10. Se considerará día festivo el 24 de junio, onomástica de S. M. el Rey.

Art. 11. *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio constituyen un todo orgánico y deben ser consideradas globalmente a efectos de su aplicación, entendiéndose que compensan las mejoras que se consigán por el personal, ya sea por imperativo legal, contencioso o administrativo, por contrato individual o por decisión unilateral de la Empresa.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de los conceptos retributivos, a excepción de la antigüedad, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas superan el nivel total alcanzado por el Convenio y sólo en lo que exceda el referido nivel. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras que se pacten.

Art. 12. *Vigilancia.*—Estará integrada por tres vocales jurados o enlaces y tres representantes del RACE, bajo la presidencia del titular del Sindicato Provincial de Oficinas y Despachos o persona en quien delegue, siendo su primordial misión la vigilancia para el estricto cumplimiento de los pactos que anteceden.

Tal Comisión será constituida al siguiente mes de la aprobación de este Convenio.

Art. 13. *Vinculación a la totalidad.*—Ambas partes establecen expresamente que las normas del presente Convenio únicamente son aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas.

Por tanto, si la Delegación Provincial de Trabajo no aprobase alguna norma del mismo, y con ello a juicio de cualquiera de las partes se desvirtuase su contenido, será declarado ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la Comisión Deliberante. En tal caso, el Convenio no entrará en vigor hasta tanto no se adopten nuevos acuerdos de modificación o ratificación.

Art. 14. *Cláusula de repercusión.*—Siendo esta una Asociación sin ánimo de

lucro, los aumentos pactados repercutirán lógicamente en las cuotas y servicios de los socios.

Art. 15. Régimen supletorio.—En todo lo no previsto en este Convenio, o para su interpretación, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo, Legislación Laboral y Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

(G. C.—2.616)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco Gómez Valdivia, actividad Bar, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Virgen del Carmen, número 54, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 11.392/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 184.813 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.978 pesetas, es decir, un total de 188.791 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.555)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel López Rubio, actividad Enseñanza autoescuela, que tuvo su último domicilio conocido en la calle General Mola, número 36, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 11.607/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 330.841 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 11.482 pesetas, es decir, un total de 342.323 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.556)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Hispanosa", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Marqués de Urquijo, número 10, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.866/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 255.397 pesetas, es decir, un total de 255.397 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.557)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Datamex de España, S. A.", actividad Enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cea Bermúdez, número 14, de Madrid, que ante la imposibi-

lidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 20/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 457.778 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 11.160 pesetas, es decir, un total de 468.938 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.558)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ceya, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Parque Tingo María, portal número 4, de Móstoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 104/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 297.770 pesetas, es decir, un total de 297.770 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.559)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Angel Catalán Domínguez, actividad Sidero, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Duero, número 4, de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 251/77, por un importe de cuotas del Régimen General de pesetas 2.138.197 y primas de accidentes de trabajo por un importe de 411.785 pesetas, es decir, un total de 2.549.982 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.560)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Luis Héro Marón, actividad Sidero, que tuvo su último domicilio conocido en Santo Domingo, núm. 46, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 261/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.379.934 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 274.957 pesetas, es decir, un total de pesetas 1.654.891, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.561)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Bally Ibérica, S. A.", actividad Fábrica maquinaria automática, que tuvo su últi-

mo domicilio conocido en C.º de la Industria, s/n., de Alcobendas (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 142 de 1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 351.809 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 23.479 pesetas, es decir, un total de 375.288 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.562)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Pablo Gutiérrez Torrequebrada, actividad fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en Alcalá, número 318, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 281/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.607.096 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 200.551 pesetas, es decir, un total de 1.807.647 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.º del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.607)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Ciriaco García Hernando, actividad hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Concha Espina, número 39, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 447/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 2.464.028 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 65.082 pesetas, es decir, un total de 2.529.110 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.608)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco Cueto Díez, actividad transportes, que tuvo su último domicilio conocido en General Mola, número 271, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 459/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 207.906 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 38.332 pesetas, es decir, un total de 246.238 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.609)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

por la presente hace saber a la empresa José Blanco García, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en O'Donnell, torre Valencia, número 4, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 518/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 774.852 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 147.823 pesetas, es decir, un total de 922.675 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.610)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco Cueto Díez, actividad transportes, que tuvo su último domicilio conocido en General Mola, número 271, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 695/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 129.982 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 24.190 pesetas, es decir, un total de 154.172 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.611)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Cueto, S. A.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en General Mola, número 271, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 697/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 279.401 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 65.416 pesetas, es decir, un total de 344.817 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.612)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa María Calvo Pulgar, actividad metal, que tuvo su último domicilio conocido en Emilio Ballester, número 15, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 710 de 1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 69.352 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 5.444 pesetas, es decir, un total de 74.796 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—2.613)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

Por el ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 22 de mayo pasado, ha sido dictada en el expediente número 322/66 resolución sobre aprobación del acta de recepción definitiva y devolución fianza.

Ignorándose el domicilio de don Bruno Marina Jiménez, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.623)

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda ha sido resuelto, con fecha 13 de noviembre pasado, recurso de alzada formulado por don Mateo Alcalde Marina, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda, declarando inadmisión el recurso interpuesto.

Ignorándose los domicilios de don Julián Calvo y de don Mateo Alcalde, se les notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece y en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.624)

Por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se ha dictado resolución con fecha 7 de diciembre de 1976, recurso de alzada formulado por don José Antonio Rodríguez Villar, como Presidente de la Asociación General de Vecinos de Peña Grande Lacoma, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda, recaída en el expediente sancionador número 78 de 1974, se desestima el recurso interpuesto.

Ignorándose el domicilio del recurrente, se le notifica por medio del presente edicto la mencionada resolución, cuyo contenido íntegro puede ser examinado en la Sección de Vivienda y Arquitectura de esta Delegación (calle Basílica, número 23), en horas de once treinta a trece, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—2.625)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Fernando Ruiz García, con domicilio en Madrid, calle Génova, número 15, tercero, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 54 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), con destino a riego por aspersión, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente

a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Barajas de Melo (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (12729/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una toma de aguas unida al río por medio de una galería de sección libre de 0,80 x 1,00 m., que se aislará del río mediante una compuerta vertical de chapa metálica. Se construirá una caseta para la instalación de la maquinaria de fábrica de ladrillo macizo de una pulgada de espesor con cimientos de hormigón en masa de 250 kg. de cemento. En la citada caseta se instalarán dos grupos motobomba de 125 CV. de potencia cada uno de ellos y otro grupo de la misma potencia de reserva para caso de avería. En el origen de la impulsión se instalará un contador volumétrico para limitar el caudal solicitado. Una vez captadas las aguas serán impulsadas a través de tubería de fibrocemento de distintos diámetros y presión de trabajo.

La distribución de las aguas se realizará mediante una red fija y otra móvil. La fija con tubería de fibrocemento enterrada, a la que se acoplarán los correspondientes hidrantes con una separación de 72 m. La tubería móvil estará formada por elementos de aluminio con enlace rápido tipo Cardan de 76 mm. de diámetro.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis-Felipe Franco.
(G. C.—2.627) (O.—9.821)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

Corrección de errores del anuncio de subastas de madera publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de marzo de 1977, número 58, página 4.

4.º Subasta del aprovechamiento de 2.056 pinos (pinaster y silvestris), que cubican 1.093 m. c. en pie y con corteza, en las parcelas 16, 17 y 18 del monte "La Jurisdicción", M-3.036, sito en el término municipal de San Lorenzo del Escorial y siendo el tipo de tasación de pesetas 1.011.600.

Debe decir: y siendo el tipo de tasación de 1.311.600 pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—2.620) (O.—9.818)

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Publicadas las tarifas de honorarios profesionales veterinarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 4 del actual y habiéndose omitido la nota aprobatoria del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se pone en conocimiento general para los señores Alcaldes, ganaderos y aquellos otros a que pudiera afectar, que estas tarifas han sido aprobadas según comunicación número 3.494, de fecha 12 de noviembre de 1976, cuyo texto es como sigue:

"Vista la propuesta elevada por ese Colegio Oficial de esta provincia para la implantación de las tarifas de honorarios profesionales del referido Cuerpo, este Gobierno Civil, visto, asimismo, el informe emitido por la Comisión Delegada de Sanidad de la Provincial de Servicios Técnicos, acuerda con esta fecha otorgar su aprobación a dichas tarifas. Dios guarde a V. I. muchos años.—El Gobernador civil, firmado: Juan José Rosón Pérez".

El Secretario (Firmado).
(G. C.—2.630)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.125 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 22-860 T.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1974. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1976. — NUMERO DE REFERENCIA

Tamayo Sanz, Anacleto. — Calasparra, número 11. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas.—3.312 pesetas.—J104099.

Tapia Andrés, J. — Vinaroz, 19. — 228.140 pesetas. — 198.140 pesetas. — 26.228 pesetas.—J104100.

Teixeira Vacas, J. S. — San Juan de la Salle, núm. 5. — 244.970 pesetas. — 214.970 pesetas. — 33.994 pesetas. — J104105.

Tejedor Miguel, Damián. — Pico Peña Golosa, 12. — 50.600 pesetas. — 20.600 pesetas.—2.520 pesetas.—J104109.

Tejedor Rubio, F. — Carretera de los Angeles, 2. — 225.995 pesetas.—195.995 pesetas. — 16.899 pesetas.—J104110.

Tejel Palacios, Jesús. — Fernán González, 57. — 48.950 pesetas. — 18.950 pesetas.—2.190 pesetas.—J104111.

Téllez García, Miguel. — Albaida, 51. 94.655 pesetas. — 64.655 pesetas.—9.931 pesetas.—J104114.

Terreno Najera, Felipe. — Cava Alta, número 32. — 78.705 pesetas. — 48.705 pesetas.—6.741 pesetas.—J104120.

Terrón Martín, Antonio. — Duque de Sevilla, 10. — 30.250 pesetas. — 15.250 pesetas.—2.250 pesetas.—J104121.

Terroso García, Joaquín. — Paseo de los Molinos, 7. — 273.405 pesetas. — 243.405 pesetas. — 42.681 pesetas. — J104122.

Teruel Avila, J. — Ricardo Ortiz, 100. 58.520 pesetas. — 28.520 pesetas.—4.104 pesetas.—J104123.

Timón Sanz, Ambrosio. — Hoyos Espino, 23. — 54.560 pesetas. — 24.560 pesetas.—2.512 pesetas.—J104128.

Tolaya Escribano, F. — Agustín Querol, 16. — 77.385 pesetas. — 47.385 pesetas.—6.477 pesetas.—J104133.

Toledano Castillo, Juan. — Víctor Girón, 32. — 58.850 pesetas. — 28.850 pesetas.—4.170 pesetas.—J104134.

Toribio Jiménez, Jesús. — González Soto, 22. — 70.400 pesetas. — 40.400 pesetas.—6.480 pesetas.—J104146.

Torre López, Felipe. — San Jaime, 11. 45.650 pesetas. — 15.650 pesetas.—1.530 pesetas.—J104156.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

Torre Ranz, Carlos. — No consta. — 274.945 pesetas. — 244.945 pesetas. — 36.389 pesetas.—J104161.

- Calle Rueda, Victoriano. — Isla Graciosa, 4. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 12.660 pesetas. — J105485.
- Casares Morán, Lorenzo. — Mercado de Maravillas, núm. 210. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 10.755 pesetas. — J105490.
- Casares Priego, Lorenzo. — Mercado de Tetuán. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 10.755 pesetas. — J105491.
- Cuadros Sánchez, José. — Mercado de Tetuán, núm. 39. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 10.755 pesetas. — J105499.
- Fauro Aranda, Antonio. — Marqués de Viana, núm. 4. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105510.
- Fernández Rodríguez, José. — Mercado de San Enrique, 81. — 155.500 pesetas. — 125.500 pesetas. — 23.195 pesetas. — J105515.
- García Benavente, Emilio. — Bravo Murillo, núm. 213. — 124.400 pesetas. — 94.400 pesetas. — 18.190 pesetas. — J105522.
- García Feito, José Manuel. — Bernardino de Antequera, 4. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105524.
- García García, Fermín. — Mercado de San José, núm. 17. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 11.970 pesetas. — J105525.
- Gayo Bueno, Severino Pedro. — Mercado de San Enrique. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105538.
- Gómez García, Angel. — Artistas, 33. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 7.230 pesetas. — J105542.
- Haya García, Matilde. — Plaza Norte, 8. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 10.340 pesetas. — J105554.
- Hernández Blázquez, C. — Mercado de Maravillas, núm. 258. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 7.645 pesetas. — J105555.
- Ibáñez Pérez, María. — Magdalena Díaz, número 8. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 8.860 pesetas. — J105559.
- López Sánchez, Enrique. — Mercado de Valdeacederas. — 155.500 pesetas. — 125.500 pesetas. — 21.280 pesetas. — J105577.
- Martín Baen, Z. Martín. — Isla de Oza, número 63. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105583.
- Martín Blanco, Valentín de. — Angel Mújica, núm. 282. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105584.
- Martín García, Fernando de. — Mercado de San Enrique, 70. — 124.400 pesetas. — 94.400 pesetas. — 16.975 pesetas. — J105587.
- Martín Hernández, Anastasio de. — Magnolias, núm. 59. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 8.860 pesetas. — J105588.
- Martín Martín, Eleuterio. — Mercado de San Enrique, 75. — 186.600 pesetas. — 156.600 pesetas. — 30.630 pesetas. — J105591.
- Martín Pérez, Antonio. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, 3. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105597.
- Martín Ruiz, Antonio. — Barrio del Pilar, núm. 10. — 124.400 pesetas. — 94.400 pesetas. — 15.060 pesetas. — J10600.
- Martín Sanz, Antonio de. — Islas Bahamas, 4. — 108.850 pesetas. — 78.850 pesetas. — 11.950 pesetas. — J105603.
- Martínez Sierra, Antonio. — Mercado de Maravillas, núm. 255. — 108.850 pesetas. — 78.850 pesetas. — 15.080 pesetas. — J105610.
- Medina Navarro, Manuela. — Tetuán, número 20. — 62.200 pesetas. — 32.200 pesetas. — 4.535 pesetas. — J105612.
- Menéndez Marrón, Benjamín. — Colonia de Valdezarza, 6. — 404.300 pesetas. — 374.300 pesetas. — 45.600 pesetas. — J105614.
- Merino Llorente, Ramón. — Loto, 6. — 217.700 pesetas. — 187.700 pesetas. — 21.070 pesetas. — J105616.
- Molina Quintero, Esteban. — Mercado de Tetuán, núm. 89. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 11.970 pesetas. — J105619.
- Montero López, Nicolás. — Islas Bermudas, 47. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105621.
- Ortego Vicente, Francisco. — Joaquín Lorenzo, núm. 3. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105638.
- Ortiz Rodríguez, Trinidad. — Mercado de Maravillas, 72. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 7.645 pesetas. — J105639.
- Parra Perucho, Juan. — El Pino. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 11.970 pesetas. — J105648.
- Pedro Matey, Fernando de. — Isla Palмира, 34. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105654.
- Pérez Heredero, Inocencio. — Alonso Núñez, 4. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105656.
- Pérez San José, Esperanza. — Vaca, 4. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105658.
- Pérez Vargas Díaz, María. — Vicente Bahamonde, núm. 6. — 124.400 pesetas. — 94.400 pesetas. — 15.060 pesetas. — J105661.
- Pisa Jiménez, María Pilar. — Hernani, número 63. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 5.730 pesetas. — J105663.
- Ramón Orihuela, Luis. — General Aranda, 28. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105666.
- Redrugello Pascua, Manuel. — Mercado de Maravillas, 50. — 124.400 pesetas. — 94.400 pesetas. — 18.190 pesetas. — J105668.
- Ricote Conde, Pedro. — Joaquín Lorenzo, 35. — 93.300 pesetas. — 63.300 pesetas. — 8.840 pesetas. — J105673.
- Rodríguez Cirilo, Jaquín. — Almansa, número 37. — 77.750 pesetas. — 47.750 pesetas. — 5.730 pesetas. — J105676.
- Silva Castro, Elvira. — Mercado de Maravillas, núm. 50. — 139.950 pesetas. — 109.950 pesetas. — 20.085 pesetas. — J105696.
- Valle García, Cesáreo. — Mercado de Maravillas, núm. 51. — 62.200 pesetas. — 32.200 pesetas. — 5.750 pesetas. — J105700.
- Relación número 3.127 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 21-625 A.
- Añón Soler, Violeta. — Claudio Coello, 109. — 293.000 pesetas. — 263.000 pesetas. — 26.430 pesetas. — J108613.
- Abascal Vivar, Alejandro. — Toledo, número 62. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 9.156 pesetas. — J108614.
- Amo Amo, Lorenzo. — Crucero, 25, Mayo, núm. 9. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 9.156 pesetas. — J108629.
- Antón Albarracín, C. — Bretón de los Herreros, núm. 61. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 21.630 pesetas. — J108632.
- Aragón Martínez, Margarita. — Claudio Coello, núm. 109. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 9.156 pesetas. — J108633.
- Arnaud Claude, Dominique. — Don Ramón de la Cruz, 12. — 228.000 pesetas. — 198.000 pesetas. — 18.730 pesetas. — J108639.
- Artiach Rovelsa, Alvaro. — Doctor Fleming, 35. — 313.000 pesetas. — 283.000 pesetas. — 28.930 pesetas. — J108646.
- Barra Nacirino, Felipe. — Pelicano, 25. — 120.000 pesetas. — 92.500 pesetas. — 7.256 pesetas. — J108660.
- Benito Iñiguez, Felisa. — Martín de los Heros, 34. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.630 pesetas. — J108666.
- Benito Sáenz, Jesús. — Martín de los Heros, 34. — 100.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 7.630 pesetas. — J108667.
- Berenguer Ubeda, Elio. — Juan Ramón Jiménez, 8. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.630 pesetas. — J108668.
- Blanco Barruso, Dolores. — Doña Berenguela, núm. 20. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 18.430 pesetas. — J108672.
- Campillo Díaz, Angela. — Congosto, 4. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 9.156 pesetas. — J108681.
- Córdoba Beltrán, M. Isabel. — Avenida de Carlos Martínez Alvarez, 75. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 11.345 pesetas. — J108696.
- Córdoba Sáinz, Francisca. — General Margallo, núm. 22. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 12.172 pesetas. — J108697.
- Corrales Rodrigo, B. — Galileo, 13. — 120.000 pesetas. — 92.500 pesetas. — 7.256 pesetas. — J108698.
- Cresop Soto, Manuel. — Emilio Ferrarri, 30. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 4.345 pesetas. — J108699.
- Cristóbal Quijo, M. Rosa. — Europa, número 17. — 96.000 pesetas. — 76.000 pesetas. — 3.956 pesetas. — J108701.
- Cuchillas Llani, Rafael. — Santa Susana, 27. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 14.172 pesetas. — J108704.
- Díaz Reyes, Adolfo. — Alberto Aguilera, 70. — 438.000 pesetas. — 408.000 pesetas. — 43.244 pesetas. — J108708.
- Díez B. Hoyo, Gloria. — Travesía Señores de Luzón, 5. — 84.000 pesetas. — 66.500 pesetas. — 2.056 pesetas. — J108712.
- Escalona González, Carlos. — Lagasca, número 90. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas. — J108720.
- Fátima Ferreira, María. — Béjar, 23. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 8.345 pesetas. — J108725.
- Fernández Aguilar, C. — Pilar de Zaragoza, núm. 100. — 169.000 pesetas. — 139.000 pesetas. — 18.430 pesetas. — J108726.
- Fernández Antón, Celestino. — Antonio López, núm. 51. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J108727.
- Fernández García, C. — Avenida de Fátima, núm. 1. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 6.345 pesetas. — J108734.
- Figueroa López, Antonio. — Camino de la Laguna, 116. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 19.000 pesetas. — J108745.
- García González, José. — Cebreros, número 34. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.630 pesetas. — J108761.
- Gilarranz Gómez, Julia. — Santa Bárbara, núm. 11. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 19.230 pesetas. — J108775.
- Giner Pedro, T. — Capitán Haya. — 238.000 pesetas. — 208.000 pesetas. — 19.930 pesetas. — J108777.
- Godoy Moreno, Josefa. — Francisco Silvela, núm. 90. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 27.325 pesetas. — J108779.
- Gómez Sanjuán, José G. — Marroquina, 104. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.625 pesetas. — J108788.
- González Aro, Rosa. — Corregidor Juan Francisco de Luján, 15. — 132.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108790.
- González Navamuel, Pedro. — Sedano, número 24. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas. — J108800.
- Guijar Cubero, Manuel. — Meléndez Valdés, núm. 50. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 10.345 pesetas. — J108809.
- Lage Tapia, Antonio. — López de Hoyos, 355. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 6.345 pesetas. — J108823.
- Lopesino Bravo, M. Milagros. — Gutiérrez de Solana, 1. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 27.330 pesetas. — J108828.
- Martín Hernández, Cayetano de. — Buendía, núm. 10. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 14.230 pesetas. — J108846.
- Martín Ramos, Adela. — José María Pemán, núm. 19. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 11.350 pesetas. — J108850.
- Martín Rubio, M. Socorro. — Bravo Murillo, núm. 60. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.630 pesetas. — J108852.
- Menéndez Guerrero, Sofía. — San Marcelo, núm. 24. — 173.000 pesetas. — 143.000 pesetas. — 19.230 pesetas. — J108863.
- Mequilián, Avedis. — Santa Ana Baja, número 25. — 108.000 pesetas. — 85.500 pesetas. — 17.100 pesetas. — J108864.
- Monje Sánchez, J. M. — Avenida de Moratalaz, núm. 181. — 132.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108870.
- Moreno Ruiz, Antonia. — Fernández Ruiz, núm. 19. — 132.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108880.
- Navarro González, Andrés. — Leganés, 84.000 pesetas. — 66.500 pesetas. — 2.056 pesetas. — J108885.
- Núñez Gutiérrez, José. — Colonia Ciudad de los Angeles, 256. — 147.000 pe-
- setas. — 117.000 pesetas. — 14.030 pesetas. — J108890.
- Oliva Oliva, Francisco F. — Los Alamos, 20. — 147.000 pesetas. — 117.000 pesetas. — 14.030 pesetas. — J108893.
- Pérez Muñoz, Francisco. — Eduardo Morales, núm. 27. — 132.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108910.
- Pérez A. Armas, Paloma. — Paseo de la Castellana, 67. — 132.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108913.
- Pérez Rodríguez, Juan. — Costa Rica, número 13. — 144.000 pesetas. — 114.000 pesetas. — 11.556 pesetas. — J108914.
- Pingarrón Zamorano, F. — Guabairo, número 28. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 19.030 pesetas. — J108916.
- Poggi Eiras, Norberto. — Magdalena, número 28. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 11.345 pesetas. — J108919.
- Propios Sánchez, Dominica. — Paseo de San Francisco de Sales, 23. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 15.720 pesetas. — J108921.
- Puig Sánchez, Agustín. — Alcalde López Casero, 13. — 96.000 pesetas. — 86.000 pesetas. — 5.956 pesetas. — J108923.
- Reguera Aranto, M. Angeles. — Víctor de la Serna, núm. 7. — 132.000 pesetas. — 104.000 pesetas. — 9.656 pesetas. — J108929.
- Rodrigo Isidoro, F. — Capitán B. Argibay, 4. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 17.630 pesetas. — J108941.
- Rodríguez García, M. Teresa. — Ayala, número 27. — 247.000 pesetas. — 217.000 pesetas. — 20.930 pesetas. — J108945.
- Rodríguez Martín, Manuel. — Oca, número 124. — 302.000 pesetas. — 272.000 pesetas. — 27.530 pesetas. — J108950.
- Rodríguez Mateo, Jacinto. — Bordadores, 6. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 15.830 pesetas. — J108951.
- Rodríguez Rodríguez, Lázaro. — San Bernardo, núm. 88. — 108.000 pesetas. — 85.000 pesetas. — 5.856 pesetas. — J108953.
- Rodríguez Rodríguez, Sergio. — Adora, número 8. — 227.000 pesetas. — 197.000 pesetas. — 21.075 pesetas. — J108954.
- Rodríguez Rosseti, Carmen. — Avenida del General Perón, 2. — 125.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 9.630 pesetas. — J108955.
- Romero Nouvillas, Manuel. — Meléndez Valdés, núm. 50. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 7.756 pesetas. — J108964.
- Ruiz A. Sagambay, Vicente. — Plaza de los Mostenses. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.630 pesetas. — J108968.
- Sánchez Freijo, M. Carmen. — Clara del Rey, núm. 43. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 19.030 pesetas. — J108985.
- Sánchez García, Tomás. — San Bernardo, 126. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 14.630 pesetas. — J108986.
- Smith Lagroix, Julia. — Serrano, 89. — 257.000 pesetas. — 227.000 pesetas. — 22.130 pesetas. — J109003.
- Solarín Marín, Alberto. — Bravo Murillo. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 14.172 pesetas. — J109005.
- Solveira Valcárcel, C. — Reyes, 12. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 21.756 pesetas. — J109006.
- Soto García, María del Carmen. — Colonia Virgen de Begoña, 2. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 19.030 pesetas. — J109008.
- Tamara Stefanescu, Pandele. — Alcalá, número 63. — 242.000 pesetas. — 212.000 pesetas. — 20.330 pesetas. — J109009.
- Tellechea Sara, Alicia. — Núñez de Balboa, 8. — 154.000 pesetas. — 126.500 pesetas. — 14.056 pesetas. — J109012.
- Trois Fontaines, Francois. — Guzmán el Bueno, núm. 121. — 243.000 pesetas. — 213.000 pesetas. — 20.430 pesetas. — J109018.
- Vargas Hoeffren, M. R. — Martín de Vargas, núm. 5. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 19.030 pesetas. — J109023.
- Vázquez Aldanondo, M. D. — Serrano, 98. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 22.030 pesetas. — J109024.
- Vega Fernández, Fernando. — Víctor de la Serna, núm. 4. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas. — 19.030 pesetas. — J109026.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal extraordinario del ejercicio 1975, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 12-3-1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdelaguna, a 14 de marzo de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.546) (O.—9.779)

COLLADO MEDIANO

Aprobado inicialmente por esta Corporación la modificación del Plan parcial de la primera fase de la "Dehesa de la Jara", en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 del presente mes, promovida por "Levitt Bosch Aymerich, Sociedad Anónima", se expone al público por espacio de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo, con objeto de oír reclamaciones.

Collado Mediano, 26 de febrero de 1977. El Alcalde, Eduardo Guillén.

(G. C.—2.547) (O.—9.780)

MEJORADA DEL CAMPO

Doña María de la Merced Bello Galán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería de señoras en calle Pintor El Greco, número 5, bajo C.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 14 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.548) (O.—9.781)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión celebrada el 2 de marzo de 1977, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar las matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1977, del Impuesto de Circulación de Vehículos y del Arbitrio sobre solares sin edificar, y cuyas cuotas se han determinado en función del valor asignado a los terrenos según índice municipal de valoraciones aprobado por la Delegación de Hacienda a efectos del Arbitrio de plusvalía.

Dichos documentos cobratorios se encuentran expuestos al público en esta Casa Consistorial (Administración de Rentas y Exacciones), de nueve treinta a trece treinta horas, por el período de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarse los padrones y formularse las pertinentes reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 8 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.530) (X.—8.387)

LOS MOLINOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, nivelado en sus estados de Gastos e Ingresos y aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica

la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Los Molinos, 15 de marzo de 1977.—El Alcalde, Juan Manuel López-Palop.

(G. C.—2.568) (O.—9.805)

GUADARRAMA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida "Fernández Barrios, S. A." como rematante del aprovechamiento de maderas, lotes 1, 3 y 4, año forestal 1975-1976.

Los que se creyeren con algún derecho exigible por razón de la obligación garantizada con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la misma, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 12 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—2.569) (O.—9.806)

Don Luis Hernández Contreras solicita autorización para instalar comercio de ferretería en calle Escorial, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—2.570) (O.—9.807)

MOSTOLES

Doña Enedina Sevilla Rodríguez solicita autorización para instalar mercería en calle Dos de Mayo, número 40.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.571) (O.—9.808)

Don Luis Domínguez Olivera solicita autorización para instalar mercería en calle Dos de Mayo (galería Cuatro Caminos), puesto número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.572) (O.—9.809)

Doña M.ª Cruz Plaza Valenciano solicita autorización para instalar saneamientos en calle Río Jarama, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.573) (O.—9.810)

Don Víctor García López solicita autorización para instalar muebles de cocina en calle Río Llobregat, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.574) (O.—9.811)

Don Angel Baena Bergara solicita autorización para instalar venta menor de mercería y artículos regalo en calle Inmaculada, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan

formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.575) (O.—9.812)

Don José Ocaña Gordo solicita autorización para instalar venta menor de muebles en avenida de Portugal, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 12 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.576) (O.—9.813)

GETAFE

Recaudación general

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Gralpe, S. A.", por débitos a la Hacienda Municipal de 228.538 pesetas de principal, 45.707 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Alcalde, por acuerdo de fecha 24-3-75, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 8-3-74 como de la propiedad del deudor "Gralpe, S. A.", procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca 1.ª—Urbana: Local comercial número 3 de la casa señalada con la letra A de la calle de Maestro Arbós, en Getafe; mide 148 metros cuadrados útiles y consta de un local diáfano con servicio y está situado en la planta baja; linda: al frente, con caja de escalera, local número 4 y parcela interior de la finca; a la derecha, con el local número 4, caja de escalera y el local número 2; al fondo, con el local número 2 y parcela interior de la finca, y a la izquierda, con parcela interior de la finca. Cuota: nueve enteros 77 centésimas por 100. Tasada en pesetas 1.104.000.

No tiene cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que se desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles; los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Getafe, a 9 de marzo de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—2.577) (O.—9.814)

COSLADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, es obligatorio proceder a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1966 y anteriores en sepulturas temporales del Cementerio Municipal de esta localidad.

En consecuencia se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en referido período, habrán de verificar la correspondiente reclamación y abono de los derechos durante el período comprendido entre el 25 de marzo y el 25 de abril, en días laborables y horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina del Cementerio Municipal.

El hecho de no formular reclamación dentro de los plazos señalados llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior reclamación.

Durante el plazo señalado podrán retirarse, justificando su titularidad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a exhumación, quedando caducado el derecho sobre los mismos una vez iniciada la exhumación obligatoria.

Coslada, a 15 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.578) (O.—9.815)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Estación de Servicio Campodón, S. A." ha solicitado licencia para instalar una gasolinera y artículos auxiliares del automóvil en carretera de Alcorcón a Villaviciosa, kilómetro 4,100.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de febrero de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.579) (O.—9.816)

GRIÑON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 10 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos forestales de corta o entresaca de 2.000 pinos de la finca de Propios, de libre disposición, titulada "Grupo Escolar", se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estime pertinentes en hacer.

Griñón, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.628) (O.—9.822)

VALDILECHA

Aprobada por el Ayuntamiento la enajenación de la parcela existente en la calle Alcalá, de esta Villa, propiedad de este Ayuntamiento, y el pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y administrativas por las cuales se ha de regir la misma, es por lo que por el presente se hace público para que en el plazo de ocho días puedan los propietarios colindantes presentar solicitudes, encontrándose de manifiesto en Secretaría el expediente durante aludido plazo.

Valdilecha, a 14 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.629) (O.—9.823)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE VENTAS

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ventas, de esta capital (Elfo, 80).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Industrial, L. Fiscal, Industrial Transportes y Rendimiento Trabajo Personal, y a quienes por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda, de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso los importes de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, de esta provincia, en el plazo de ocho días, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito, conforme establece el artículo 99 del citado Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento ejecutivo en la forma determinada en el apartado 7.º del artículo 99 del expresado Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Industrial L. F.
 Antonio Fuentes Lorente, Alameda de Osuna, s/n.
 Hm. Pino, S. L.—Berástegui, 15.
 Aurelio Sanz Hernández.—Boltaña, 3.
 José Fernández Aranda.—Doctor Esquerdo, 51.
 Manuel Maside Perujo.—Gutierre de Cetina, 6.
 Ascensores Mediavilla, S. A.—Santa Leonor, 37-39.
 Francisco Pérez Gómez.—Paredes Navarra, número 39.
 Adelardo Rivero Río.—B.º Salvador, 2.
 Amador Valdés Guerra.—Daroca, números 1 y 11.
 Andrés Escudero Jiménez.—Gutierre de Cetina, 107.
 Francisco Miñano Badajoz.—Santiago Masarnau, 4.
 José Fernández Labrador.—Sin domicilio, 6.
 Angeles Jarabo Velasco.—Sin domicilio, 4.
 Luis Saz Gabaldón.—Sin domicilio, 71.
 Terrazos Centro, S. A.—Cronos, 8.
 José Luis Gómez Parro.—Daroca, s/n.
 C. Torquemada López.—Daroca, s/n.
 Jesús Muñoz Oñoro.—Estrecho Gibraltar, número 16.
 Florencio Jiménez Aguado.—Gonzalo Berceo, 40.
 Agustín Moreno Mayor.—Lago Constanza, 36.

Román Nebreda Berriguete.—Químicos, 1.
 Fortunato Gii Ortega.—San Fidel, 45.
 Rodolfo Romeral González.—Achuri, sin número.
 G. F. Gutiérrez Hernán.—Ajofrín, s/n.
 Benito González San Juan.—Alcalá, número 228.
 Julio Domínguez Delicado.—Alcalá, número 295.
 Omnitrans, S. L.—Alcalá, 318.
 Aurea Astergano García.—Alcalde López Casero, 7.
 L. M. G. Ingenieros, S. A.—Avenida de América, 58.
 Pilar González Bueno.—Avenida América, sin número.
 M. Sánchez Lopezosa.—Angel Larra, número 8.
 Leonor Cristóbal Hernanz.—Antonio Cantalejo, 35.
 Antonio Castillo González.—Antonio Pirala, 1.
 Pinvel, S. A.—Apolo, 8.
 Antonio Alvarez Ortiz.—Apóstol Santiago, 43.
 P. Segurado Santamaría.—Avenida de Aragón, 166.
 Antonio Alcalde Ruiz, avenida de Aragón, número 226.
 Amparo Zapatero Gutiérrez.—Carretera de Aragón, Km. 12.
 Rosa Cobo Prieto.—Carretera de Aragón, Km. 12.
 Francisco Carrasco Corporales.—Arévalo Lara, 17.
 Eusebio Rodríguez Zúñiga.—Argos, 3.
 Aplic. Técn. Comerc.—Aristoteles, 3.
 Ursula Carreño Marín.—Ascao, 52.
 Francisco Arévalo Obejo.—Ascao, 57.
 José Domínguez Conde.—Plaza Bami, número 25.
 José Cambrero Romero.—Plaza Bami, número 25.
 Alberto Molina Bicho.—Berástegui, 66.
 M. Tallón Castellanos.—Boldano, 29.
 Felipe López Morillo.—Boltaña, 14.
 F. Villalobos Vargas.—Boltaña, 17.
 Higinio Marcos Valdueza.—Canal Bóforo, 21.
 Agapito Serrano Cuadrado.—Poblado Canillas Absorción, 29.
 Francisco Vindel Lope.—Poblado Canillas, s/n.
 M. Pláceres Ares Rodríguez.—Carlos Hernández, 34.
 José Yunta Miza.—Castillo Simancas, número 7.
 Antonio Calvo Postigo.—Castillo Simancas, 22.
 Felipe Real Moreno.—Caudillo de España, 11.
 Julián J. Hurtado Piñón.—Caudillo de España, 12.
 Eduardo Cano Lis.—Caudillo de España, número 20.
 José R. Pérez López.—Caunedo, 29.
 Víctor Castilla Sancho.—Cipriano Sancho, número 19.
 Felipe Velasco Pérez.—Los Collados, 3.
 Comercial J. R. M., S. A.—Los Collados, número 18.
 Juan C. Iglesias Fdez.—Condesa Venadito, número 8.
 Arturo López Peregrina.—Cyasa, 3.
 Víctor Iribarren Zugasti.—Avenida Daroca, número 9.
 Juan Bueno Guzmán.—Doctor Esquerdo, número 11.
 M. D. Villanueva Albarrán.—Doctor Esquerdo, 23.
 Emilio González Bermejo.—Donostia-rra, número 4.
 Antonio J. Alda Garnelo.—Donostia-rra, número 13.
 Luis Yáñez Abelaira.—Donostia-rra, 23.
 Eutimi Carpintero Pablos.—Elfo, 5.
 Gonzalo Gilavert Cano.—Elfo, 16.
 Angel López Nieto.—Emilio Ferrari, 1.
 C. Quintanilla Sendvilla.—Emilio Ferrari, número 1.
 Emilio Pérez Galindo.—Emilio Ferrari, número 92.
 Luis Ramos Pérez.—Emilio Gastesi, 10.
 José Luis Hoz Rubio.—Encajeras, 20.
 Antonio Arias Hdez.—Esteban Collantes, 41.
 Angel Pérez Navarro.—Esteban Mora, número 34.
 Hijos de Fernández, S. A.—Estrecho de Gibraltar, 23.
 José A. Cobos Blanco.—Ezequiel Solana, número 12.
 Dolores Vázquez Cabrera.—Ezequiel Solana, 99.

C. Martínez Higuera.—Ezequiel Solana, número 99.
 Alonso Rodríguez Miguel.—Ezequiel Solana, 102.
 Antonio Escribano Molina.—Federico Gutiérrez, 22.
 Transportes Julman, S. L.—Federico Gutiérrez, 3.
 Timoteo Sánchez García.—Federico Gutiérrez, 23.
 Emilio Hervás Lago.—Federico Gutiérrez, número 26.
 Alejandro Delgado Olmo.—Feria, 6.
 Pedro Iñigo Espinosa.—Fernando Mijares, 13.
 M. Cruz Romero Fernández.—Florencio Llorente, número 24.
 Jesús Morales Irigoyen.—Francisco Luján, número 10.
 Rifacli, S. A.—Francisco Romero, 10.
 José Varela Jiménez.—Francisco Villaspesa, número 41.
 Gonzalo Gilavert Cano.—Gerardo Cordon, número 36.
 M. Dolores Obrero Fdez.—Germán Pérez Carrasco, 20.
 Diego Sánchez Moreno.—Germán Pérez Carrasco, 70.
 Pedro Mendoza Ibáñez.—Gonzalo Berceo, número 57.
 Juan J. Pérez Cortés.—Gutierre de Cetina, 9.
 Vicente González Sánchez.—Hermanos García Noblejas, 5.
 Pedro Amedes García.—Hermanos García Noblejas, 13.
 Antonio Moreno Santacruz.—Hermanos Machado, 7.
 Julio Pintos Hernando.—Hermanos Machado, 23.
 Manuel Castillo Manzano.—Hermanos Machado, 33.
 Joaquín Logares García.—Hermanos Machado, 45.
 María Barrio Revilla.—Hermanos Machado, 45.
 A. Sierra Arcediano.—Hermanos Gómez, 20.
 Ibérica Pastas Alimenticias, S. A.—Jaime Hermida, 16.
 Comercial Sape, S. L.—José Arcones Gil, s/n.
 Juan García Moral.—José Arcones Gil, número 14.
 Camoa, S. A.—José Arcones Gil, 15.
 V. Fdez. Barajas.—José Arcones Gil, 72.
 Antonio Millán Gil.—José Arcones Gil, número 80.
 Viviendas Arcones.—José Arcones Gil, número 94.
 José María Heredia Vidiella.—José del Hierro, 41.
 Fernando Díaz Moro.—José del Hierro, número 44.
 Carmelo Modi Akue.—José del Hierro, número 55.
 Hormigones Especiales, S. A.—Julián Camarillo, 24.
 Eudaldo Millán Romero.—Lago Constanza, 42.
 José María Benesey Hidalgo.—Lago Constanza, 56.
 Enrique Rambarl García.—Lago Constanza, 61.
 Vasco Gallega, S. A.—Lorenzo González, 6.
 Juan Grima Venzal.—Luis Ruiz, 73.
 Sebastián Rozano Vicente.—Luis Ruiz, número 73.
 Antonio Ruiz Alcaraz.—Llanos Escudero, 13.
 F. Delgado Hidalgo.—Maestro Alonso, número 5.
 Antonio Líndez Expósito.—Mandarina, número 6.
 Pedro Martín Follado.—Manipa, 60.
 A. Catalá Basterrechea.—M. Roa Vázquez, 70.
 Miguel Mentero Alvarez.—María Nistal, número 32.
 Julián Villalba Olivares.—María T. S. Heredia, 49.
 Francisco Sánchez Martín.—Marqués de Corbera, 22.
 F. Serrano Pizarroso.—Marqués Pico Velasco, 48.
 María P. Camaño Parra.—Marqués de Portugalete, 17.
 Arturo Lido Herradón.—Marzo, s/n.
 Julio Alonso Andrés.—Arturo Soria, sin número.
 Antonio Ramos Rúa.—Alcaudón, 7.
 Juan Jorquera Olmo.—Sambara, 19.
 Juan Rodríguez Martínez.—Sambara, número 155.

Francisco García Villaverde.—San Blas, sin número.
 Manuel Blasco Mateos.—San Emilio, número 10.
 José María Val Gonzalo.—San Emilio, número 31.
 José Cerro Arroyo.—San Emilio, 50.
 Manuel Menéndez Martínez.—San Emilio, número 62.
 Isidro Martínez Rubio.—San Herculano, número 4.
 Miguel Mantecón Lozano.—Plaza Bami, número 27.
 José González Dueñas.—Cruces, 14.
 Carmen Cañadas Dombriz.—Elfo, 76.
 Carmen Miranda Campo.—Federico Gutiérrez, 42.
 Carmen Miranda Campo.—Federico Gutiérrez, 42.
 Gaspar Martín Blanco.—Gonzalo Berceo, número 40.
 Luis Calvo Vidales.—Grullas, 6.
 M. Carmen Arrate Miguel.—Hermosa, número 5.
 Mercedes Cappa Ruiz.—Juan Pérez Zúñiga, 20.
 Quiliano Morales Sancho.—Lanuz, número 27.
 Manuel García Beltrán.—Lucano, 21.
 Luis López Sáiz.—Lucano, 104.
 Luis López Sáiz.—Lucano, 104.
 F. Ballester Moreno.—Marqués Corbera, número 45.
 Antonio Martínez Justino.—Marqués Corbera, 58.
 Rufino Esteban Herrero.—Marqués de Mondéjar, 37.
 Unce, S. A.—Marqués de Zafra, 21.
 Juan Lafuente Guerrero.—Mateo García, número 13.
 Julián González Riesco.—Miguel Yuste, número 64.
 F. Martínez Campos.—Misterios, s/n.
 Pilar Rodríguez Fdez.—Las Musas, 1.
 Miguel Méndez Martínez.—Las Musas, número 1.
 Agapito Sanz Yebe.—Néctar, 35.
 Angela Benjumea Rodríguez.—Nuestra Señora Begoña, 17.
 Vicente Lleo Mangas.—Pablo Sánchez, número 4.
 Electro Niga Gómez, S. L.—Pastrana, número 5.
 Miguel García Morales.—Peñascales, número 25.
 César Martínez Marrón.—Polibea, 6.
 Manuel Isla Vacas.—Prudencio Alvaro, número 52.
 M. Rodríguez Boluda.—Prudencio Alvaro, 72.
 Emilio Casado Perdiguero.—Plaza Reverencia, 4.
 J. Antonio Blas Alvarez.—Ricardo Ortiz, s/n.
 Lucio Vilalba Parages.—Ricardo Ortiz, número 31.
 Bourquin Germaine.—Ricardo Ortiz, 47.
 Josefa Requena Muñoz.—S. Moreno, 5.
 G. A. González Guerrero.—Barrio del Salvador, 14.
 Alejandra Doblado Rodríguez.—San Juan Alto, 6.
 José L. Sanabria Díaz.—San Lamberto, número 9.
 Miguel Iraola Escrihuola.—San Lamberto, 15.
 Modesto Bejarano Corroto.—San Marcelo, número 2.
 Doroteo Frutos González.—San Marcelo, número 24.
 Juan A. Méndez Borra.—San Marcelo, número 26.
 Antonio Piña Gómez.—San Mariano, número 104.
 Tomás González Redondo.—M. San Pascual, 19.
 Panificadora Hortaleza, S. A.—San Venancio, 6.
 Hr. Miguel López Fuentes.—Santa Felicidad, 60.
 Fernando Berrocal Piris.—Servando Batanero, 29.
 José García Rubio.—Servando Batanero, número 22.
 Ceico Fabricantes, S. A.—Servando Batanero, 31.
 S. Pascual Rodríguez.—Sor M.ª Agreda, número 43.
 Agustín Bravo Ortega.—Torrelaguna, número 16.
 Tomás Molina del Castillo.—Urquiza, número 16.
 José Veuthey Cilveti.—Urquiza, 27.
 José María Raibal Rambia.—Torrelaguna, 110.
 Termo Industrial, S. L.—Tracia, 6.

Miguel Senén Sanchidrián.—Tracia, 19.
H. Castillo Cachinero.—Trujillo, 4.
Ignacio Sánchez Matallana.—Verdaguier y García, 62.
Isabel Cascales Moreno.—Vicente Espinel, 52.
Ciriaco Palacios García J.—Virgen de Africa, 13.
Luminia, S. A.—Virgen de la Alegría, número 7.
Ageíl Hermanos, S. A.—Virgen de Belén, número 29.
Ismael Fernández Carmona.—Virgen del Coro, s/n.
M. Hdez. Alonso.—Virgen del Coro, 5.
José Ruiz Fdez.—Virgen del Coro, 18.
Juan E. Espino Sánchez.—Virgen de Lourdes, 4.
Fermín Fanega Barroso.—Virgen de Lourdes, 6.
Const. López Talave, S. A.—Virgen de Lourdes, 6.
M. A. Rodríguez Guerrero.—Virgen de Lourdes, 6.
Ignacio Gibert Muns.—Virgen de Lourdes, número 20.
Valentín Varela Pinilla.—Virgen de Lourdes, 34.
Julían Sánchez Linares.—Virgen del Luc, 32.
Juan Paredes Hdez.—Virgen del Luc, número 73.
José Ros Gama.—Virgen del Luc, 75.
Patricio Donado Romero.—Virgen Novena, 3.
Manuel Cruz Anguis.—Virgen Nuria, número 1.
José María Serna Auger.—Virgen Nuria, número 1.
Fernando Ruiz López.—Virgen Nuria, número 21.
Juan Andújar Baidez.—Virgen de la Oliva, 2.
Gregorio Negrodo Olmo.—Virgen de la Oliva, 2.
F. Blanco Carmona.—Virgen de la Roca, número 1.
M. Moreno Navarro.—Virgen del Romero, número 4.
Luis García García Mesas.—Virgen del Romero, número 7.
Pedro Gallo Villafranca.—Virgen del Sagrario, 3.
Yacars, S. L.—Virgen del Sagrario, 3.
Luis de Martín Carrillo.—Virgen del Val, 46.
Antonio Rey Paradela.—Vital Aza, 19.
Maximino Cadierno Lera.—Vital Aza, número 29.
J. Luis Arce González.—Vital Aza, 39.
C. Villalobos Villamuélas.—Zaldívar, 6.
Victoria Pollo Alcalá.—Zaratán, 1.
José Melo Villodre.—Zigia, 46.

Industrial Transportes

M. Santiuste Contreras.—M. San Juan, número 10.
Poclain Hispana, S. A.—Fdez. Caro, 9.
José L. Ruiz Ortega.—Hinojosa del Duque, número 305.
Ricardo Jiménez Jiménez.—Daroca, sin número.
Angel Fernández Fernández.—Poblado Canillejas, s/n.
José Boluda Muñoz.—Emilio Gastesi Fernández, 24.
Clemente Medina Galiano.—Poblado Canillejas, s/n.
Alfredo Traba Grandes.—Sin domicilio, número 5.
Francisco Peña Domínguez.—Nuestra Señora del Villar, 57.
A. Martínez Moratalla.—Alcalá, 178.
Agustín Romero Peláez.—Juan Pérez Zúñiga, 35.
Mario Castillo Castillo.—Mateo García, número 23.
Francisco Puerta Ibáñez.—Astorga, 13.
Alfonso Toquero Ortega.—Daroca, 36.
Juan Solanes Llop.—Gerardo Córdón, número 38.
Fernando Guevara Roldán.—Juan P. Zúñiga, 16.
Isidro Rodríguez Sánchez.—Hermanos Machado, 7.
José Luis Pérez Ruiz.—Santa Felicidad, número 10.
José Ojalora Martínez.—Sin domicilio, número 1.
Nicolás López Valderrama.—Daroca, número 313.
Eleuterio Pérez Rodríguez.—Virgen de Africa, 7.
Antonio Arribas Montes.—Montejurra, número 36.
José Peláez Sevilla.—Circe, 5.

Angel Lomón Sanz.—Virgen del Luc, número 142.
Juan M. Bernal García.—General Kirkpatrick, número 16.
Eurotome, S. A.—Pilar Cavero, 32.
José Luis Llaneras Lois.—Donostiarra, número 9.
Juan Pérez Taño.—Dr. Cirajas, 17.
José López Gómez.—Prudencio Alvaro, número 72.
Ricardo Menéndez López.—Hermanos García Noblejas, 99.
Agustín Gómez Amigo.—Urquiza, 21.
Luis Torre Redondo.—Mandarina, 6.
Luis Fernández Abecia.—Albasanz, 62.
Guillermo Cano Pérez.—Lenceros, 30.
Gabriel Lázaro Sáez.—J. Fdez. Llaneros, número 5.
Juan Toribio Fdez.—M. Corbera, 48.
Macario Ares Ramos.—Villaflores, 6.
Mariana Serrano Marcos.—Carretera de Aragón, 55.
Luis Mora Montes.—Siro Muela, 4.
Manuel Fernández Teja.—Paj. Lince, 6.
Diego Carrasco Sánchez.—Daroca, s/n.
F. Arcoes Hernando.—Miguel Yuste, número 78.
Antonio Arcediano Martínez.—Carretera de Aragón, 225.
C. Lanchas Montalbán.—Plaza Bami, 3.
Isabel Medina Parrilla.—Hermanos García Noblejas, 15.
Marcelino Cora Combarro.—S. Batañero, 72.
Eusebio Jusdado Rivas.—Arévalo Lara, número 4.
Felipe Oliveira Nieto.—Donostiarra, 27.
Emp. Pub. Mariategui, S. L.—Alfonso Gómez, 57.
José López Pozuelo.—Plaza Navafria, número 3.
Antón Lozano Ortiz.—Olivas, s/n.
Antonio Sánchez Hdez.—Emilio Ferrarri, 22.
Fermín Sanz Rodríguez.—Alava, 6.
Demetrio Pérez Sáenz.—América Española, 2.
José Gutiérrez González.—Lago Constanza, 56.
Evarista Cianca Tagle.—Yecla, 7.
Antonio Miralles Alvarez.—Torrelaguna, número 15.
Luis Cuadrado Gómez.—Sor María Agreda, 30.
Lorenzo González González.—Elfo, 130.
José A. García Chimero.—Francisco Madariaga, 4.
Enrique Riesgo Sánchez.—M. T. S. Heredia, número 51.
Felipe Gordo Sánchez.—Buen Gobernador, 20.
Félix Reazor Aldegunde.—Yecla, 2.
José Castro Pardo.—Virgen del Val, número 20.
Anaya, S. L.—Mateo García, 30.
Jesús Bueno Gallego.—Hermanos García Noblejas, 7.
Aurea Muñoz Muñoz.—Avellana, 5.
Emiliano Leiva Muñoz.—Valdecánillas, número 53.
E. Fdez. Martínez.—Carretera de Aragón, Km. 14.
Mariano Díaz García.—Mateo López, número 1.
Pilar Añango Tosal.—Lago Constanza, número 50.
José Fdez. Abascal.—Solares, 11.
Aurelio García Fadrique.—Castillo Simancas, 2.
Félix Verdugo Bendahan.—Goitia, 54.
José Alderete Pérez.—Zubieta, 4.
J. A. Muélas Olivares.—Jorge Juan, número 155.
Salvador Fdez. Rodríguez.—J. Arcones Gil, 36.
Pablo García Fdez.—Vital Aza, 21.
Serafín García Olivares.—Ezequiel Solana, 5.
Roberto García Carreira.—M. Díaz Alonso, 11.
Antonio Bravo Najara.—Esteban Mora, número 30.
José L. Zabalza Vidaurreta.—Plaza Camorritos, 4.
F. Carretero Montero.—Pegaso-Enasa, sin número.
Miguel González García.—Carretera de Aragón, Km. 14.
Germán Fernández Fernández.—Arriaga, número 67.
Antonio Valle Gutiérrez.—Alucas, 4.
José A. Martín Pérez.—Esfinge, 10.
Miguel Lorenzo Díaz.—Ancha, 32.
Carlos Palomar Siens.—Recalde, 5.
Antonio Domínguez Prada.—Congosto, número 4.

Francisco Cudero González.—San Maximiliano, 53.
Rodolfo Silgado Tavera.—Hogar Taxista, 3.
Andrés García Chimeno.—Francisco Madariaga, 4.
Marcial Velasco Díaz.—Donostiarra, 26.
A. Batuecas Caletro.—Avellana, 3.
Antonio Romero Cabello.—Virgen de Loreto, 42.
Antonio Caparrós Alcázar.—Juan Pascual, 13.
Juana Martín García.—Hermosilla, 139.
Gabriel Garro Sánchez.—Arriaga, 57.
Filomena Arroyo Montes.—Lago Constanza, 9.
Angel Pimentel Rosquete.—Jaime Hermda, 16.
Andrés Rodríguez Cruz.—Elfo, 91.
Venancio Martínez Glez.—Ezequiel Solana, 109.
M. Luisa Arribas Artero.—Avenida de Aragón, 100.
Joaquín Navarro Fdez.—Daroca, 63.
Manuel Delgado Guillamet.—Egipto, número 83.
Justo Vega Vargas.—General Aranz, número 5.
Miguel Sánchez Cabrero.—Castillo Arévalo, 3.
Miguel Samerón Bernal.—P. A. Alarcón, número 9.
Pablo Paz Corral.—Gonzalo Berceo, 4.
Francisco Miguel Vicente.—Francisco Villaspesa, 25.
La Mure Ibérica, S. A.—Ezequiel Solana, 20.
José López Gómez.—Prudencio Alvaro, número 72.
Francisco Esteban Valle.—J. López, 26.
Julio Hernández Delgado.—Juan Boscan, número 79.
Jesús Santiago Rodríguez.—Vicálvaro, número 102.
Vicente López Cáceres.—Cidra, 10.
Aurelio Pardos García.—Donostiarra, número 23.
Miguel Rodríguez Mateo.—Hermanos García Noblejas, 116.
Juan B. Fernández Gutiérrez.—Hermosilla, 136.
M. Nieves Adán García.—Sambara, 25.
Vidal Labanda Calleja.—Zalamea, 8.
Juan Novillo Carpintero.—Hermanos García Noblejas, 116.
Antonio Esteban Martínez.—Virgen de Africa, 31.
M. Victoria Viller Rosario.—Vital Aza, número 30.
Enrique Fdez Lesmes.—Pescadores, 5.
Marcelino Ares Rielo.—Francisco Villaspesa, 33.
Cipriano Escobero Amado.—Gutierrez de Cetina, 34.
Agustín García Pérez.—Castillo Simancas, número 11.
Francisco García Gutiérrez.—Paredes Nava, 20.
Harald Spruch Jung.—Peñascales, 6.
Valeriano Zorita Sánchez.—Vicente Caballero, 11.
M. A. Barrios Ramos.—Esteban Mora, número 24.
Carlos Abad Garrido.—Alcalá, 300.
Andrés Rodríguez Cruz.—Elfo, 91.
Saturnino Viana Martínez.—Carolina Coronado, 28.
Antonio Pérez Abad.—Esteban Mora, número 45.
Francisco Hernando Fernández.—Prudencio Alvaro, 68.
Jacinto Morán Sánchez.—San Marcelo, número 2.
Antonio Pardillos Checa.—Aristóteles, número 8.
Cristóbal Blanco Lagares.—Sor María Agreda, 23.
Ind. Decorativas Anca, S. A.—Benidorm, número 19.
Severo Díaz Pérez.—Ezequiel Solana, número 46.
Pablo Hernández Almaraz.—Sequitillo, número 16.
Laureano Fuente Rioja.—San Emilio, número 62.
Alonso Rodríguez Miguel.—Ezequiel Solana, 102.
Encarnación Moral Suárez.—Alcalá, número 279.
F. Zabalza Vidaurreta.—Dos Castillas, número 6.
F. González Fernández.—Lago Constanza, 43.
Alejandro Gil Torres.—Ezequiel Solana, número 46.

Rendimiento Trabajo Personal

José Monje Paramio.—Doctor Esquedo, número 71.
Victor Matilla Lecroisey.—Plaza de Roma, número 15.
Julio Sañudo Méndez.—Hermanos de Pablo, 13.
R. Monsalve Sánchez Mellado.—Virgen del Coro, 18.
Luis Riera Posada.—Alcalá, 369.
A. Zapatero Berdonces.—Virgen de la Fuencisla, 33.
Manuel Pérez Sánchez.—Virgen del Romero, número 5.
Miguel Álvarez Encinas.—Virgen de la Providencia, 4.
J. Monje Zelaya Alvaro.—Aristóteles, número 8.
Carlos Rodríguez Uña.—San Emilio, 7.
Alberto Manzano Martos.—San Marcello, número 26.
José López García.—San Emilio, 13.
Manuel Portela Nogueira.—Plaza América Española, 3.
J. Luis Aguirre Vinyas.—Pedro Heredia, 30.
Carlos Cirujano Gutiérrez.—Marqués de Zafra, 21.
José Luis Gil Foronda.—Ricardo Ortiz, número 116.
Manuel Sánchez Fernández.—San Bardomero, número 16.
Estanislao Pérez Pita.—Marqués de Zafra, número 38.
Mamerto Cerezo García.—Emilio Ferrarri, 86.
Rafael Pavón Guerrero.—Gil Ontañón, número 24.
Manuel A. Serrano Amo.—Trujillo, 7.
Elizalde Maso Marcoleta.—Alcalá, 389.
Juan F. Ayala Muñoz.—Virgen de Lourdes, 20.
Alejandro Rosa García.—Prudencio Alvaro, número 4.
Julio Sanz Silva.—Alcalá, 319.
Oscar Asensio Rodríguez.—General Aranz, 2.
Pedro Casillas Sánchez.—General Aranz, 25.
José María Tamayo Ortega.—Virgen de la Alegría, 7.
Trinidad Rodríguez Costa.—José Arcones Gil, 84.
Manuel Pozo Rodríguez.—José Arcones Gil, 84.
Amadeo Delgado Beltrán.—Virgen de la Fuencisla, 30.
Antonio Morillo Morillo.—Lira, 2.
María Eugenia Riesgo Viña.—San Marcelo, 4.
Juan A. Madrigal Parrilla.—Ramón Pautel, número 7.
Fernando Moreno Padilla.—Virgen del Coro, 12.
Ramón Reus García.—Sambara, 55.
José García Pérez.—Sancho Dávila, 5.
Antonio Martínez Martínez.—Ricardo Ortiz, 56.
Antonio Martínez Martínez.—Sancho Dávila, 33.
Juan Sánchez Tapia.—Albarracín, 28.
Basilía Lafuente Cerezo.—Virgen del Castañar, 16.
Carlos Santandreu.—Dos Castillas, 4.
Luis Lázaro Bernal.—Virgen de Lourdes, número 18.
M. M. González Calvete.—Aristóteles, número 1.
Unión Familiar Universal.—Alejandro González, 5.
Concepción Laguna Pinedo.—Ezequiel Solana, 33.
Geocarto, S. L.—Marqués de Zafra, 61.
Angel García Treviño.—Virgen de Lourdes, 8.
Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Reclaudador (Firmado).

(G.—438)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 3.921/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan José Roque Martínez, contra José Palacios Pozo, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

término de ocho días, los bienes embarcados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Nicolás Morales, 14, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un torno "Géminis", GE-360 B, de un metro entrepuntos, valorado en 75.000 pesetas.

Un cepillo marca "Alkar", valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, 22, en primera subasta, el día 18 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, aunque en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1977.—El Secretario (Firmado).

(C.—2.268)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Mercauto, S. A.", contra don Miguel Angel Cabezas Leal, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad denominada en esta capital "Mercauto, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura y defendida por el Letrado señor Rona y Rodríguez, y de otra, como demandado, don Miguel Angel Cabezas Leal, vecino igualmente de Madrid y paradero desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Miguel Angel Cabezas Leal, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Mercauto, S. A." de cuarenta mil ochocientas cincuenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puértolas. (Rubricada.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Miguel Angel Cabezas Leal se expide el presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.325)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número tres, con el número cuatrocientos cincuenta y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, mejor dicho, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, consistentes en los siguientes:

Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio de "El Olivar" y el "Torno", con una superficie de 4.648 metros cuadrados, y que linda: al Saliente y Norte, con posesión del Marqués de Roncalli, hoy Gregorio Ruiz del Pozo; Mediodía, con el camino de Húmera a Pozuelo, y el resto de la finca de que se segrega, y Poniente, con tierra de Juana Martín Llorente.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en el tomo 577, folio 155, finca número 4.908, y ha sido tasada pericialmente la participación indivisa objeto de subasta en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número tres, digo, número uno, planta tercera, se ha señalado el día nueve de mayo del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que los postores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación; y

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del precio de tasación; y

El remate de los bienes subastados podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de la finca, suplidos por certificación registral unidos a los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin poder exigir ningún otro.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce. — El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui. (A.—7.333)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Serven, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez,

contra don José Palacios Pozas, sobre reclamación de catorce mil dieciséis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle Imperial, número doce, y que son los siguientes:

Un frigorífico marca "Edesa", de 300 litros de capacidad, aproximadamente.

Una lavadora marca "Zanussi", automática.

Un aparato radiogramola marca "Telefunken".

Un torno marca "Géminis", modelo 360 B, con motor acoplado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de mayo próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui. (A.—7.209)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la pieza de prueba de la parte actora, deducida de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña Ambrosia Berta Rodríguez Pérez, contra otro y don Darío Rodríguez Folgueira, sobre declaración de titularidad dominical y otros extremos, se cita a este último por segunda vez para que el día cinco de abril próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en esta Secretaría a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le tendrá por confeso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don Darío Rodríguez Folgueira expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). (A.—7.335)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de la entidad "Inverban, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, contra la entidad "Mangatur, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante en junto la cantidad de diecisiete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientas pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela o porción de terreno que se denominará parcela X-2-B (procedente de la finca 11.097 de San Javier, Murcia), del núcleo de edificación o zona letra X de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier", sita en el paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier. Tiene una superficie de 15.396 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la Hacienda del Galán, parcela X-I, integrada en el mismo núcleo o zona de uso colectivo X, propiedad que fué de don Tomás Maestre Aznar; por el Sur,

con finca matriz de que se segrega; Oeste, con la vía de Penetración de la Manga, o Gran Vía de la Manga, y por el Este, con el Quijero del Mar Mediterráneo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, sección de San Javier, al libro 168, folio 234, finca 11.794, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de trece millones quinientas mil pesetas, setenta y cinco por ciento del fijado para la primera subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—7.326)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis-L, seguidos a instancia de la entidad "Auto Quer, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Francisco Panella San José, sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al indicado demandado, y que se encuentran depositados en poder de su esposa doña Concepción Blanco Rodríguez, con domicilio en la calle de Lope de Rueda, número cuarenta, primero tercera, de esta capital.

Un aparato de televisión marca "Arizóna", de 23 pulgadas, con U. H. F.

Un tocadiscos de alta fidelidad, con dos altavoces, con unas medidas de 25 por 15 centímetros, aproximadamente, marca "Bettor".

Un mueble bar-librería, de tres cuerpos.

Una mesa de centro rectangular, de 1.20 por 0.60 metros, aproximadamente, con tapa y entrepaño de cristal.

Otra mesa de centro, redonda, de 0.50 metros de diámetro, la tapa de cristal.

Un tresillo, compuesto de cuatro módulos, tapizados en pana verde.

Una lavadora automática marca "Otsein", modelo LS-25.

Un frigorífico de dos puertas marca "Otsein", modelo New-Line, de unos 300 litros de capacidad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día catorce de abril próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y un mil pesetas, importe

de la valoración de los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—7.336)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de este capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número mil doce-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de "Demag Equipos de Obras, S. A.", contra don Miguel Pérez Navarro, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el bien embargado a dicho demandado, siguiente:

Una pala excavadora marca "Demag", modelo M-17-C, que fué valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo, en las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que dicha pala excavadora se encuentra actualmente en poder del demandado señor Pérez Navarro, que tiene su domicilio en Torrente (Valencia), calle Pío XII, número seis, bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—7.340)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos seguido en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-C, por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Justa Campanero Román, hija de Mariano y de Hilario, natural de Olmeda de las Fuentes, Madrid, que falleció en estado de soltera, en esta capital el día tres de octubre de mil novecientos setenta y seis, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos doña Petra Campanero Román, y sus sobrinos don Luis y don Juan Pablo Campanero Sáez, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.312)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número cuatrocientos catorce de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación del "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra don Luis López Gil y su esposa doña Margarita Nieto Guillén, en reclamación de cantidad, en cuyos autos fué embargado como de la propiedad de los demandados la siguiente finca:

Urbana. Dos.—Local de vivienda denominada vivienda 2, en la planta baja de la casa en Madrid, Canillas, al sitio de Pueblo Nuevo, calle de Agami, número 2.—Tiene su entrada por la meseta de la escalera, hace mano izquierda en la dirección del descenso, mirando desde la calle Agami, a la que teine dos huecos. Linda: por la derecha, con la casa número 18 de la calle de Florencio García; por la izquierda, con departamento de contadores, meseta y caja de la escalera, y por el fondo, con patio, al que tiene dos huecos y una puerta de comunicación. Su superficie es de 43,30 metros cuadrados. Couta de 22 enteros con 12 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 501, folio 206, finca 26.404 del libro 355.

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada, señalándose para la celebración del acto el día cinco de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que expresada finca sale a subasta por la suma de cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas pesetas, en que ha sido valorada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

La certificación de cargas y títulos, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que se aceptan los mismos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.342)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil noventa y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Construcciones Hispano Argentinas, S. A." (CHASA), contra don Demetrio Álvarez Gómez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Un televisor marca "Emerson", de 19 pulgadas.

Un tresillo de tres piezas, de curpiel. Habiéndose acordado señalar para la celebración del acto el día veintiséis de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la suma de ocho mil pesetas, en que han sido valorados dichos bienes.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.345)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, en prórroga Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", contra "General de Electricidad y Menaje, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, de los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle del Marqués del Duero, número ciento cuarenta y tres, de Barcelona, que corresponden a la entidad demandada y que han sido tasados pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el remate el día diez de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, ya rebajada la tasación en el veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.346)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Banco

Intercontinental Español", contra don Ramón Ortiz Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Tercera parte indivisa de la finca "Posesión de Utilidad y Recreo" conocida con el nombre de "Quinta del Carmen", antes "El Torno", y después "Villa Cristina", situada en el término municipal de Húmera, anejo al de Pozuelo de Alarcón. Extensión de 25 fanegas, cinco celemines y dos estadales. Linda: al Poniente, con tierras de don Manuel Martín Castellanos; Sur, camino de Húmera a Pozuelo; Norte y Oeste, tierras de don Lope Fontalvo y el arroyo de Húmera.—Descripción: hoy llamada "Cerro Cincho", ocupa una superficie de ocho hectáreas y 45 centiáreas, dentro de la cual se hallan construídas varias edificaciones. Inscrita en el Registro de Navalcarnero, tomo 588, folio seis, finca uno. Dicha participación pertenece al demandado don Ramón Ortiz Fernández.

Valoración: treinta y cuatro millones quinientas cincuenta y tres mil ochocientas veinticinco pesetas.

Tipo de subasta: sin sujeción a tipo.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.330)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento ochenta de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Telefunken Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Navarrete, contra don Angel Velázquez Navarro, con domicilio en calle Juan Bautista de Toledo, veintinueve, en reclamación de doscientas catorce mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles que luego se detallan, señalándose para que ello tenga lugar el día diecinueve de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Marfá de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un magnetofón marca "Telefunken", para grabación, cuarenta mil pesetas.

Un micrófono marca "Noyman", mil quinientas pesetas.

Un micrófono marca "Safeiser", mil quinientas pesetas.

Total: cuarenta y tres mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consi-

nar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.341)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 15 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 126 de 1972, del antiguo Juzgado número 30 de instrucción de esta capital, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con una rebaja de un 25 por 100 de su valor, los siguientes bienes embargados al penado José Blanco García:

Un tresillo dos plazas, de skay, tasado en 3.500 pesetas.

Una mesa de centro, de mármol, tasada en 900 pesetas.

Dos sillas en skay, negras, tasadas en 400 pesetas.

Dos mesas de oficina, de un metro, tasadas en 4.000 pesetas.

Dos sillones nuria, tasados en 600 pesetas.

Cuatro butacas sin brazo, tasadas en 600 pesetas.

Treinta y dos bastidores metálicos, tasados en 1.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Lexicon-80", tasada en 3.500 pesetas.

Una estufa eléctrica "Lar", tasada en 600 pesetas.

Una hormigonera eléctrica (100 litros), tasada en 40.000 pesetas.

Importando en total los bienes subastados 55.600 pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes de los bienes sacados a subasta con la rebaja arriba indicada.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que todo licitador deberá consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo, el 10 por 100 de los bienes tasados; y

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de abril de 1977, a las doce treinta horas.

Dichos bienes se encuentran en poder del penado arriba indicado en la calle Delicias, número 26, primero, de esta capital.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.274)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil seiscientos siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por la sociedad "Caja Española de Finanzas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador doña Elena Palombi, contra los cónyuges don Juan Rodríguez López y doña Carmen Gavilán Peña, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyos autos por providencia de este día he acordado la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

En término de Benisa, partida Fanadix, conocida por Tosel o Costera Vieja, una parcela de tierra secano de 2.290 metros cuadrados de superficie; linda: Norte, camino; Este, resto de finca de donde se segregó; Sur, Jaime Tur, y Oeste, Juan Rodríguez López. Sobre la parcela descrita existe la siguiente construcción. Casa de campo chalet, compuesta de planta de semisótano destinada a garaje, de unos 30 metros cuadrados de superficie, y planta baja o de vivienda, con una superficie construida, n-

cluida terraza, de 105 metros cuadrados; consta de dos dormitorios, salón comedor, cocina, baño y terraza. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de finca sobre la que se construyó.

Es en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá la finca número 9.412.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto izquierda, Madrid, y en la de igual clase de Denia (Alicante), se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la misma deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.338)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, contra don Zacarías Jiménez García Plaza, mayor de edad, viudo, industrial, con domicilio en Villacañas (Toledo), Mayor, número tres, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, doble y simultáneamente, por lotes separados e independientes y con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los semovientes embargados al deudor, siguientes:

Primero. Vaca de nombre "Sevillana", de capa propia de raza holandesa en a raza, pero con gran predominio de lo negro, de alzada mediana y flojo estado de carnes, en estado de lactación ya seis meses.

Segundo. Vaca de nombre "Estrella", y edad ocho-nueve años, de igual capa y características y estado de lactación.

Tercero. Vaca de nombre "Morita", de similares características, ésta de capa superior negra uniforme, similar estado de lactación y carnes.

Cuarto. Vaca de nombre "Liebre", más bien negra, sin lactación por estar preñada de seis-siete meses y tiene seis años.

Las características de los semovientes que se subastan se refieren al tiempo del informe-tasación.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto izquierda, y en el de igual clase de Quintanar de la Orden (Toledo),

se ha señalado el próximo veinte de abril, y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas por el lote primero, vaca de nombre "Sevillana"; veintidós mil quinientas pesetas para el segundo, vaca de nombre "Estrella"; veinte mil doscientas cincuenta para el tercero, vaca de nombre "Morita", y veintidós mil pesetas para el cuarto, vaca de nombre "Liebre", y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor; y

Cuarta

Que los semovientes que se subastan se encuentran en el establo propiedad del deudor, en la calle Camino del Matadero, sin número, en la localidad de Villacañas (Toledo), siendo depositario el propio señor Jiménez García Plaza.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.343)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número ciento cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Central Madrileña de Crédito", contra don José María Lobo Rodríguez, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de abril en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta el de dos millones quinientas mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda número uno, en realidad letra D, situada a la izquierda de la escalera, en planta segunda de la casa número dos del bloque B-diez del Parque de las Avenidas, hoy avenida de América, número sesenta y dos, de esta capital. Dicha vivienda es el departamento número quince de la casa. Tiene una superficie de ciento veintitrés metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con patio y escalera; derecha, Sur, vivienda número tres de la propia planta; por la izquierda, Norte, patio y casa número uno del bloque, señalada con el número sesenta de la avenida de América, y al fondo, Este, zona de paso, que separa este bloque del bloque B-nueve. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficio, cocina, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de dos enteros veintiséis centésimas por ciento. Inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio uno del libro mil trescientos seis del archivo, inscripción primera y tercera, finca número cuarenta y tres mil novecientos diez.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.337)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecisiete de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número quinientos noventa y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Luis Escobar Pardilla, contra doña María Lourdes Pérez Jaén, sobre artículo ciento veintinueve de la ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de mayo próximo en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo, es decir, ciento cincuenta mil pesetas a la finca que se describirá bajo el número uno y de dos millones cien mil pesetas a la que se describirá bajo el número dos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Trozo de tierra secano, con cinco olivos, en el partido del Jinete. Tiene de caber dos celemines y diez brazas, igual a once áreas, sesenta y dos centiáreas, dentro de la que existe construida una casa-cortijo, que consta de planta baja, un piso y patio, ocupando una superficie de trescientos setenta y dos metros cuadrados. Linda: al Saliente, lomas; Mediódía, camino; Poniente, lomas, y Norte, más caudal. Inscrita en el tomo ochenta y siete, libro veintinueve de Cieza, folio treinta y cinco, finca número dos mil sesenta y dos, inscripción segunda.

2.º Trozo de tierra, partidos de Jinete y de la Rambilla. Tiene de caber diez hectáreas, treinta y cinco áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados; dentro de esta superficie existe una casa-cortijo, era y algibe, e igualmente está ubicada la balsa, llamada de la Torca, de la cual tiene derecho a riego en la superficie de dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con Ramblilla de los Prados; Sur, carretera del pantano de Alfonso XIII y tierras de los herederos de don José Bladrich Carnicero, y Oeste, herederos de don Caballero, digo, y Oeste, herederos de don José Bladrich Carnicero, vereda de los Charcos y doña Julia Juana Caballero. Inscrita al tomo quinientos cuarenta y tres, folio ciento cincuenta y dos, finca catorce mil trescientos ochenta y cinco, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.339)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en providencia dictada con esta fecha, recaída en los autos que con arreglo al procedimiento del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria han sido promovidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Manuel Prat y González-Nandín, contra don José Pérez de Tudela López, mayor de edad, casado, ingeniero, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, respecto de la finca dos, local comercial B-trece, de la casa número ochenta de la calle del Escalona (bloque cinco) de esta capital, ocupada por el referido demandado, por el presente se cita y emplaza por primera vez al expresado don José Pérez de Tudela López, a fin de que comparezca en el indicado Juzgado y procedimiento a usar de su derecho, concediéndole a tal fin un primer término de seis días, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace pública dicha resolución a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo ordenado, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y siete, regla cuarta, del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.306)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y número veinticuatro de mil novecientos setenta y siete se sigue expediente de dominio sobre tracto sucesivo a instancia de "Turicumbre, S. A.", representada por el Procurador don Alfonso Roiz, sobre las siguientes fincas:

A-1) Terreno A-1, que forma parte de la urbanización "La Moraleja", en Alcobendas, con forma de polígono irregular, y linda: Norte, carretera del Palacio; Sur, parcela C, que se segrega; Este, carretera de acceso a las parcelas B y C, que se segrega, y al Oeste, finca de "Turicumbre, S. A."

A-2) Terreno A-2, que forma parte de la urbanización finca "La Moraleja", término de Alcobendas. Linda: al Norte, parcelas D y E y finca de "Turicumbre, Sociedad Anónima"; Sur, con parcelas B y C, que se segrega, finca de "Turicumbre, Sociedad Anónima", y fondo de saco; al Este, finca de "Turicumbre, S. A.", y al Oeste, finca de doña Carmen Soriano, viuda de Angoso, y terrenos propiedad de "Nueva Inmobiliaria Española". Dichos terrenos tienen una cabida total de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, y constituyen el resto de la finca matriz de siete hectáreas, noventa y dos áreas y sesenta y cinco centiáreas, que es la número mil quinientos once del Registro, inscripción cuatro del tomo ciento treinta y cuatro del archivo, libro dieciséis de Alcobendas, folio ciento noventa y cinco.

Título: Que dichas fincas pertenecen a "Turicumbre, S. A.", por compra a sus titulares don Rafael Ramsés Leónidas y don Rafael Ricardo Trujillo Milán, que eran propietarios proindiviso y partes iguales, quienes las adquirieron por legado del titular registral don Rafael Leónidas Trujillo Martínez.

Y por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.328)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en los autos número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, del procedimiento regulado por el artículo ciento veintinueve y siguientes de la ley Hipotecaria, a instancias de doña Margarita Ituarte Aguirre, representada por el Procurador señor Rincón, contra "M. A. C., Empresa Constructora, S. A.", se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a ningún tipo los siguientes bienes, por término de veinte días:

Edificio sito en el barrio Doctor Marañón, de Alcalá de Henares, al que se le distingue con el número siete, y consta de seis plantas, destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir según el criterio de su propietaria, y destinándose las cinco plantas altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado doscientos cuarenta y un metros ochenta y ocho centímetros cuadrados; once metros treinta y seis decímetros cuadrados se destinan a patio y el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y, en su caso, a calle. El solar ocupa una superficie de ochocientos cuarenta metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: al Saliente, con el camino de Talamanca, hoy carretera de Camarma; Norte, parcela de la misma Sociedad, y al Oeste, con resto de la finca matriz. Dicha finca está afectada a una servidumbre de patio mancomunado y otra recíproca con otras cuatro más, zona ajardinada y calles. La hipoteca base de dicha acción está inscrita en el tomo ciento ochenta y siete de Alcalá, folio cuatro, finca diez mil doscientos cuarenta, inscripción tercera.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor designado a la finca, que es el de dos millones cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán acto seguido del remate, excepto de la que corresponda al mejor postor, que quedarán en depósito de garantía de obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio.

Que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados.

Que las cargas y gravámenes y preferentes al escrito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin determinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicación se libra el presente en Alcalá de Henares, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.322)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y tres, a instancia de la entidad "Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Tomás González García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y precio de su tasación de veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas (27.750), con la rebaja del veinticinco por ciento dispuesta por la Ley, en un solo lote, los bienes muebles

embargados en los expresados autos, y que son los siguientes:

- I. Un televisor marca "Parra Ramírez", al parecer, tipo mueble.
- II. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones en tela, con mesita de centro.
- III. Una mesa redonda, de comedor, con dos sillas.

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día diecinueve (19) de abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo de tasación, con mencionada rebaja; así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, con aludida rebaja; y que los bienes muebles anteriormente expresados se hallan depositados en la persona de doña María de los Angeles Martín, esposa del demandado, anteriormente expresado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Polígono San Cristóbal, torre cuatro, piso sexto B, de dicha localidad.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.323)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número trescientos doce de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Miguel Lacal, titular o representante legal de "Construcciones Lacal", sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", con domicilio en Manuel Ferrero, trece, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendida por el Letrado don José Francisco Carballo Pujals, contra don Miguel Lacal, titular o representante legal de "Construcciones Lacal", con domicilio en Santa María de Barbá (Barcelona), Virgen de Montserrat, número ciento cincuenta y dos, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante entidad mercantil "Certified Ibérica, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Miguel Lacal, titular o representante legal de "Construcciones Lacal", sobre reclamación de la cantidad de nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en

forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Lacal, titular o representante legal de "Construcciones Lacal", y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—7.309)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y tres, a instancia del Procurador don Leónides Merino Palacios, en representación de "Covadonga, S. A.", contra don Benito Calvo Pérez, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Telefunken", modelo Cruz del Sur, de 23 pulgadas, con estabilizador.

Un taquillón estante de madera, con varios compartimentos y cajones.

Diez mesas de madera, de comedor.

Un horno eléctrico, marca "Ricar-Microwaner", RR-670.

Treinta y cinco sillas de madera, con asientos y respaldo de cuero.

Una máquina registradora "DR-2.500-TEC".

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintidós de abril próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.344)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez municipal del número treinta y dos de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio que se tramita en este Juzgado con el número ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Felisindo Pérez Lage, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la entidad "Muebles Aces, Sociedad Anónima", sobre falta de pago del local comercial, letra E, sito en calle del General Ricardos, número ciento treinta y siete, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Canti.—Juzgado municipal número treinta y dos. — Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta. El precedente escrito, presentado en este Juzgado por el Procurador don Angel Jimeno García, representante de la parte actora, don Felisindo Pérez Lage, únase a los autos de su razón, desahucio número ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y siete; y de conformidad con lo solicitado en el mismo y por las razones expuestas, se alza la suspensión acordada con anterioridad, y se señala nuevamente para que

tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veinte de abril próximo, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), a cuyo acto citese en forma legal a las partes, las que deben comparecer asistidas de Letrado, por tratarse de local de negocio. Para la citación del demandado don, digo, "Muebles Aces, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, conforme se solicita en dicho escrito, llévase a efecto la misma por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, este último será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento, con amplias facultades al portador del mismo, así como en los estrados del Juzgado; apercibiendo a la parte demandada que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo, conforme determina el artículo mil quinientos setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Valero López Cantí.—Ante mí, Eusebio Gómez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada "Muebles Aces, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.347)

G E T A F E

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición número veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, entre las partes de que más abajo se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Getafe, a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Basilio Orozco Treviño, Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, doña Felipa Díaz Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en paseo del Marqués de Zafra, número veintuno, defendida y representada por el Letrado don Martín Muñoz del Moral; y de la otra, como demandados, los ignorados hermanos don Antonio, don Francisco, doña Faustina y doña Narcisca Cabello Gutiérrez; los ignorados herederos de don Lucas Casado de Galdo, titular catastral, ya fallecido; doña Aurea Fernández Fernández, viuda, vecina de Pinto, calle Molino, dos, heredera única del transmitente don Angel Casado Ostolaza, y los siguientes colindantes: Hermandad Sindical de Pinto y don Francisco de Galdo, vecino de Pinto, calle del Raso de Nevero, número uno; todos ellos declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio, reanudación del tracto registral interrumpido y rectificación registral por exceso de cabida; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Felipa Díaz Sánchez, defendida y representada en este procedimiento por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, contra los demandados antes indicados, debo declarar y declaro: a) Que la finca "Tierra catastrada como parcela número uno del polígono treinta y siete, que sirve de era de emparvar a las afueras de la villa de Pinto, término de dicho pueblo, que la abrazan los dos caminos, el de la Casilla, con el que linda a Oriente, y el que sale a la carretera de Andalucía o Aranjuez; al Mediodía y Poniente linda el pico que forma, el cual mira a Pinto, y al Norte lo hace con tierra de Vicente Galdo, hoy de Francisco de Galdo. Su cabida, según el Registro, es de una cuartilla, equivalente a ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, pero

en la realidad, y según Catastro y según reciente medición, su cabida es la de quince áreas con ochenta centiáreas".—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo ciento setenta y tres, folios ciento veinticinco y ciento treinta y dos, finca número mil cuatrocientos cuarenta y dos. Corresponde en pleno dominio y en su totalidad a la actora doña Felipa Díaz Sánchez, en cuanto a una mitad indivisa por sus gananciales en la compra a don Angel Casado Ostolaza, en escritura pública otorgada el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo. Y en cuanto a la otra mitad indivisa, por herencia de su difunto esposo don José Lombarte Borrás, en escritura pública otorgada el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante el Notario de Alcañiz don Alejandro Alfonso Díez Cabezuado. — b) Que la verdadera extensión de la finca objeto del procedimiento, anteriormente descrita, es la de quince áreas con ochenta centiáreas.— c) Ordenar se verifique en los libros del Registro de la Propiedad de Getafe la rectificación oportuna para que, con cancelación de las inscripciones contradictorias, se inscriba la totalidad de la finca a favor de la actora doña Felipa Díaz Sánchez.— d) Ordenar, igualmente, se verifique en los libros del Registro de la Propiedad de Getafe la rectificación oportuna para que la referida finca aparezca en lo sucesivo con su verdadera superficie de quince áreas con ochenta centiáreas.— e) Condenar a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas... Así por esta mi sentencia... Basilio Orozco. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en paradero desconocido, los ignorados hermanos don Antonio, don Francisco, doña Faustina y doña Narcisca Cabello Gutiérrez, y don Lucas Casado de Galdo, sus herederos o causahabientes, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Getafe, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.316)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez-Bárcena Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 976/76, sobre alcoholismo agudo, contra Luis José Ferro Varela, nacido en Lugo el 15 de diciembre de 1947, hijo de Manuel y María, soltero, dependiente, se ha dictado sentencia el 15 de enero de 1977, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Luis José Ferro Varela.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 1977.

(G. C.—1.289)

(B.—911)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 923/76, sobre daños por imprudencia, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ramón Albarrán Deogracias, contra Manuel Sacristán Rivas y José Luis Sacristán Rivas, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Ramón Albarrán Deogracias, contra Manuel Sacristán Rivas, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en la avenida del Ejército, 1, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Sacristán Rivas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Manuel Sacristán Rivas, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1977.

(B.—987)

En el juicio de faltas número 780/76, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Antonio Posada Novo, contra Vicenta Vela Gallego, por malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Vicenta Vela Gallego, nacida en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) el 3 de noviembre de 1929, hija de Anastasio y de Luisa, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle de Antonio Zamora, número 33, 3.º interior.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicenta Vela Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Vicenta Vela Gallego, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1977.

(B.—989)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 414/76, a instancia del Estado Español—Ministerio del Aire, representado por el señor Abogado del Estado, contra Francisco Martínez Morales, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de febrero de 1977.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número 8, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Estado Español—Ministerio del Aire, representado por el señor Abogado del Estado, contra Francisco Martínez Morales, en ignorado paradero, en reclamación de 8.700 pesetas y costas; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el señor Abogado del Estado, en nombre del Estado Español—Ministerio del Aire, contra Francisco Martínez Morales, en reclamación de 8.700 pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague al actor, o a quien legalmente le represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Francisco Martínez Morales, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 14 de febrero de 1977.

(G. C.—1.502)

(B.—995)

En el juicio de faltas número 396/76, seguido por hurto y malos tratos, contra Natividad Carretero Boedo, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se absuelve a la denunciada Natividad Carretero Boedo, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Fe García-Cuevas Guerrero y Natividad Carretero Boedo, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1977.

(B.—998)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 428/76, por el presente se notifica al condenado Luis Gutiérrez García que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.315 pesetas, de la que se le da vista, por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1977.

(B.—999)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 1.010/76, sobre lesiones y daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de febrero de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del Distrito de La Estrella, contra Emilio Estébanez Carretero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Villa, por la supuesta falta de lesiones y daños imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Estébanez Carretero a la pena de 2.000 pesetas de multa o quince días de arresto sustitutorio, en caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir durante un mes e indemnizar a los perjudicados Ricardo de Ramón García, Gonzalo García-Bouza Mayobre y Marcelo Guijarro Alonso, en las cantidades de 39.600 pesetas, 100 pesetas y 27.100 pesetas, respectivamente, importe de los daños causados según tasación pericial y al pago de las costas y gastos de estas diligencias, reserva de las acciones civiles a Pilar Fernández Alquegui en cuanto a las lesiones sufridas, y al perjudicado Jesús Mañanes Barca, por los daños causados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Jesús Mañanes Barca, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 15 de febrero de 1977.

(B.—1.081)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 20/77, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente dice así en su parte dispositiva:

Sentencia.—Madrid, a 10 de febrero de 1977...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Juan José Paredes Alonso, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Román Fortes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 10 de febrero de 1977.

(B.—1.007)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas número 873/76, por daños, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a Alberto Collantes Fernández y se declaran las costas de oficio, y por el presente se le notifica dicha resolución a Alberto Collantes Fernández, que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 5 de febrero de 1977.

(B.—1.009)

Por el presente se da vista de la tasación de costas que importa la cantidad

de 33.530 pesetas al condenado Frutos Montero Nogales, y se le requiere para que en término de tres días las haga efectivas, advirtiéndole que de no hacerlas efectivas le parará el perjuicio a que haya lugar, costas devengadas en el juicio de faltas número 222/76.

Madrid, 29 de enero de 1977.

(B.—1.015)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 481/76, sobre vejación, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y al condenado al pago de la siguiente:

Tasación de costas.—Decreto 1035/59, de 18 de junio.

Registro, disposición común 11.ª, 20 pesetas; suspensión del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 40; derechos juicio y previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 115; multa impuesta, 1.000; reintegro calculado, 140; pólizas Mutuality, tramitación y ejecución, 120; dietas y locomoción Agente, disposición común 4.ª, 225 pesetas.

Suma total: 1.660 pesetas.

Madrid, a 16 de febrero de 1977.—El Secretario, J. de la Cruz (Rubricado).—Conforme: El Juez municipal (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Florencio Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del expresado plazo de tres días comparezca ante el Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, para hacer efectivo su importe, bajo los apercibimientos de Ley.

Madrid, a 16 de febrero de 1977.

(B.—1.083)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 553 del año 1976, por lesiones y hurto, contra Habiba Larbi El Ouriachi y Yasmine Garich, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Habiba Larbi El Ouriachi y Yasmine Garich, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Habiba Larbi El Ouriachi y Yasmine Garich, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—835)

En el juicio de faltas número 686 del año 1976, por estafa, contra Samuel Amadín Aimufua, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1977, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Samuel Amadín Aimufua.

Y para que conste y sirva de notificación a Samuel Amadín Aimufua, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—836)

En el juicio de faltas número 1.004 del año 1976, por amenazas, contra José González Prieto, se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José González Prieto, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José González Prieto, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—837)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 786 del año 1976, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1977.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los

presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de José Manuel Moya Brieba, mayor de edad, casado, domiciliado en la avenida de Oporto, número 27, contra José Luis Barja, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Luis Barja, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a José Luis Barja, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—838)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 895/76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 1977.—El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal del Juzgado número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de Domingo Franco Vázquez, mayor de edad, casado, y su esposa Araceli Romero Alcalde, ambos domiciliados en Juan Pantoja, número 18, contra José del Pozo García, domiciliado en Berenguete, número 35, y José Antonio Peña Campo, mayor de edad, soltero, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Peña Campos, como autor responsable de una falta de lesiones y otra de daños voluntarios, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y a la multa de 500 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial caso de impago, e indemnización de 3.500 pesetas a Domingo Franco Vázquez, por la segunda, y al pago de las costas del juicio, debiendo absolver y absolviendo a Juan José del Pozo García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose el denunciado José Antonio Peña Campo en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la sentencia.—Hipólito Santos. (Rubricado.)

Madrid, 11 de febrero de 1977.

(B.—1.031)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 657 del año 1976, seguido por escándalo, contra José Manuel Hernández Pérez y Dhamian Sinch, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado José Manuel Hernández Pérez, como autor criminalmente responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 570, caso 3.º, del Código Penal vigente, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago seis días de arresto menor subsidiario, reprensión privada y al pago de la mitad de las costas.—Y absuelvo libremente a Dhamian Sinch, de la falta de escándalo de que venía acusado, declarando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Manuel Hernández Pérez, que tuvo su domicilio en José Felú Codina, 18, expido el presente en Madrid, 29 de enero de 1977.

(B.—839)

JUZGADO NUMERO 23

El señor Juez municipal número 23 de esta capital, don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 616/76, por desobediencia, en la que aparece como denunciante Sagrario Alvarez Ramos, Policía municipal de la 5.ª Agrupación Mixta de Circulación; denunciada, María Mercedes Purificación Azuar Sánchez, en

ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Sagrario Alvarez Ramos, Policía municipal, y denunciada María Mercedes Purificación Aznar Sánchez, mayor de edad, con domicilio desconocido, así como circunstancias personales, por supuesta de desobediencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Mercedes Purificación Aznar Sánchez como responsable de una falta de desobediencia leve a Agente de la Autoridad, a la pena de 2.500 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).—Leída y publicada.—A. Millán Casado. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 28 de enero de 1977.

(B.—842)

En juicio de faltas número 985/76, por daños, en la que aparece como denunciante Juan Antonio Burgo Martínez, y denunciado Mariano Yuguero López, aparece la sentencia dictada, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Juan Antonio Burgo Martínez, mayor de edad, casado, empleado, y denunciado, Mariano Yuguero López, mayor de edad, casado, conductor, ambos de esta vecindad, por supuesta falta de daños en colisión...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Mariano Yuguero López, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol (Rubricado).—Leída y publicada.—A. Custodio Millán Casado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las partes, pongo la presente en Madrid, a 28 de enero de 1977.

(B.—843)

En juicio de faltas número 1.145/76, por hurto, en la que aparece como denunciante Teófilo Caletrio Calle, en ignorado paradero, contra Ramón Macías Estallo, aparece la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1977.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Teófilo Caletrio Calle, mayor de edad, soltero, sanitario, y denunciado, Ramón Macías Estallo, mayor de edad penal, soltero, ambos de esta vecindad, por supuesta falta de hurto...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Macías Estallo, como responsable de una falta de hurto relatada, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Teófilo Caletrio Pérez en la suma de 3.000 pesetas, y al pago de las costas del juicio, sirviendo al condenado en cuanto al arresto menor impuesto la detención preventiva sufrida, practicándose a tal fin la correspondiente liquidación de condena.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada fué la anterior sentencia.—José María Hernanz Cano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Teófilo Caletrio Calle, y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, pongo la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1977.

(B.—844)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que es este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 985 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que figura como denunciante José María Jiménez González, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, José Ramón Goñi Larraya, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al denunciante José María Jiménez González, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.494)

(B.—1.042)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que es este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.798/76, sobre lesiones en agresión, en los que figura como denunciado Julio Rubio Quiroga, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 27 de enero actual se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Julio Rubio Quiroga, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal al denunciado Julio Rubio Quiroga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.495)

(B.—1.043)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal del Juzgado número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que es este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.653/76, sobre malos tratos en riña matrimonial, en los que figura como denunciado Andrés García Sanz, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en estas actuaciones, Andrés García Sanz, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Andrés García Sanz, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1977.

(G. C.—1.498)

(B.—1.046)